



Agost

Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales



Codi Validació: 5E13L7EFQGNNPWP6F7P2WQX2D Verificació: <https://agost.sedelectronica.es/>

Document signat electrònicament des de la plataforma èsPublico Gestiona | Pàgina 1 de 90



Índice de contenidos

1. Introducción

1.1. Misión

1.2. Visión

1.3. Valores

2. Metodología y cronología de elaboración del plan

3. Diagnóstico descriptivo

3.1. Análisis territorial

3.2. Análisis geográfico

3.3. Análisis demográfico

3.4. Análisis económico.

3.5. Análisis social

3.6. Servicios Sociales de Zona (Zona 19.1.2 AGOST)

3.7. Agentes implicados.

3.8. Resultados de la participación con los agentes sociales del municipio

3.9. Análisis DAFO

4. Plan de Acción

4.1. Líneas estratégicas

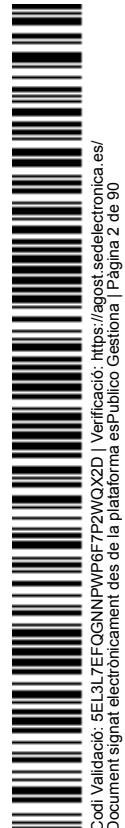
4.2. Objetivos generales y específicos

4.3. Medidas y acciones

5. Gobernanza del plan: seguimiento e indicadores de evaluación

6. Criterios y metodología de evaluación

Anexo legislativo





1. INTRODUCCION

La planificación estratégica se presenta como una herramienta de gobernanza orientada a facilitar la organización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Planificar supone actuar con datos, racionalizando las acciones y resultando más eficaces. Agost, pretende impulsar las políticas sociales, estableciendo nuevas formas de gobernanza interna. Por esta razón, el Ayuntamiento de Agost presenta su **Primer Plan estratégico Zonal de Servicios Sociales**, con la pretensión de fomentar la atención en el municipio a las personas con necesidades para facilitar la inclusión social, dotando de oportunidades y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

Del mismo modo, este plan sirve para adaptarse a aquello establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos, de la Generalitat Valenciana y en el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, de regulación del mapa de servicios sociales, del Consell. Dentro del mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, la localidad de Agost se presenta como una zona básica, enclavada en el departamento 19, "l'Alacantí".

A continuación, se presenta un documento de carácter estratégico que combina análisis y acción. Esta planificación ha contado con herramientas técnicas y participativas para analizar el estado del municipio. Se ha realizado un proceso participativo orientado a los actores sociales que desarrollan actividades en el marco del ámbito social.

El Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Agost, pretende fomentar líneas estratégicas y estables de trabajo de intervención desde la prevención hasta las actuaciones más urgentes. Este plan asume los principios de responsabilidad pública y de solidaridad, como elementos cohesionadores de la sociedad. Servicios Sociales de Agost trabaja para paliar los efectos de las desigualdades. El compromiso de este departamento del consistorio para con la integración, la autonomía de las personas y el bienestar social, busca desarrollar nuevas formas para mejorar su acción.

El Ayuntamiento de Agost presenta su **Primer Plan estratégico Zonal de Servicios Sociales 2023-2026** pudiendo ser ampliado por dos años más, hasta el 2028.

1.1. MISION

Garantizar que en la localidad de Agost, todas las personas, **tengan**





garantizado el acceso a los derechos sociales fundamentales. Se pretende generar un **ecosistema que facilite la integración social, la autonomía y el bienestar de todas las personas residentes en la localidad**, sean cuales sean sus circunstancias culturales, generacionales, familiares, de género, edad, etnia, etc. Además, se pretende propiciar un uso racional de los recursos y facilitar el encaje y desarrollo en las políticas de servicios sociales impulsadas por otras administraciones, en especial de la Generalitat Valencia y la Diputación de Alicante. De esta forma, la localidad pretende fomentar, en su papel de administración más cercana a la ciudadanía, su participación en la gobernanza multinivel.

1.2. **VISION**

Contar en la localidad de Agost con una **red de servicios sociales óptima con una plantilla estable que pueda desarrollar procedimientos organizados**, para, de este modo, facilitar la **atención profesionalizada** de las personas usuarias del sistema y desarrollar una capacidad de resolución de posibles conflictos de forma eficaz y eficiente.

1.3. **VALORES**

o **Dignidad humana**

Es un principio tractor que opera en los servicios sociales, como valor inherente a las personas. Se debe garantizar que todas las personas sean tratadas con igualdad y accedan a los derechos fundamentales.

o **Solidaridad**

Se pretende impulsar la solidaridad en las relaciones entre personas y colectivos sociales. Este principio apoya y facilita el desarrollo de políticas de prevención y respuesta.

o **Eficiencia**

Se pretende optimizar los recursos, humanos y materiales, disponibles para desplegar unas políticas públicas en materia de servicios sociales eficientes y eficaces.

o **Igualdad de género**

La perspectiva de género se ha transversalizado en los últimos años en la gestión de Ayuntamiento. Las desigualdades por razón de género siguen siendo una causa de vulnerabilidad. Agost presta especial atención al género y, en especial, a las víctimas de violencia.

o **Desarrollo Sostenible. ODS 16**

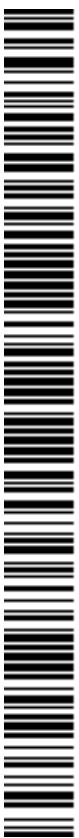
El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, propone promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Agost se compromete con el cumplimiento de este ODS y del conjunto de la Agenda 2030, como una forma de contribuir desde lo local a la consecución de retos globales.





o Honestidad

El trabajo de atención a las personas requiere de un trato honesto y transparente. Este principio hace articular las relaciones de forma sincera, generando espacios de confianza que facilitan la resolución de conflictos.





o Empatía

Las personas profesionales que trabajan en los servicios sociales actúan desde la empatía para facilitar el trabajo con los usuarios con los servicios. Este valor es clave para poder conocer las necesidades de las personas y dar una respuesta oportuna.

o Calidad

Los servicios sociales se han profesionalizado en las últimas décadas. La calidad es un distintivo que facilita el uso de los servicios. El ayuntamiento busca siempre la máxima calidad en las actuaciones que lleva a cabo.

o Cooperación

En materia de servicios sociales diferentes actores, tanto públicos como privados, entran en juego. La cooperación sirve para evitar la dispersión recursos y buscar un mayor impacto positivo. Agost se compromete a trabajar en equipo y a facilitar herramientas de participación.

o Simplificación

Se busca facilitar los trámites a las personas usuarios para evitar que la carga burocrática y el desconocimiento de los procedimientos administrativos supongan una desconexión a los servicios públicos.





2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN Y CRONOLOGIA

El Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Agost se ha confeccionado a partir de una metodología analítica, combinando en un primer estadio técnicas de prospección de datos y búsqueda de información objetiva, con una parte más cualitativa en la que las reuniones técnicas y la participación ciudadana ha sido fundamental.

Este plan responde en última instancia a los fines recogidos en la ley que rige el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, además, en este documento se imbrican otros elementos troncales y de carácter municipal para la gestión de los Servicios Sociales de Agost, una serie de instrumentos concretados en reglamentos y ordenanzas municipales que parten de normativas superiores. A fin de evitar la reiteración, a continuación, se relacionan los instrumentos que operan en la configuración de los Servicios Sociales de Agost, aunque también se remite al anexo de este mismo informe y a su marco legal más amplio.

En este sentido, encontramos los siguientes instrumentos:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Agost
- Reglamento Regulador para la Creación y Funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y la Comisión de Intervención Social
- Ordenanza Modificación Tarjeta Estacionamiento para vehículos con movilidad reducida y plazas de aparcamiento
- Reglamento interno de la Comisión de Coordinación Municipal de Agost para la protección de menores en situación de riesgo y/o con medida jurídica de protección.
- Reglamento de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Agost
- Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Agost 2023-2026.
- Ordenanza Reguladora del Carné Gent Activa
- Ordenanza Reguladora del apoyo a la unidad convivencial y servicio de ayuda a domicilio (SAD)
- Reglamento funcionamiento Centro Social

Es indispensable destacar que el proceso de elaboración de este plan es tan importante como el documento final mismo, más todavía tratándose de una materia del ámbito social en la que las aportaciones y percepciones de las personas que integran el ecosistema local resultan fundamentales. Es por ello que se ha trabajado en dos líneas de participación diferentes. Por una parte, el equipo técnico encargado de la redacción del plan ha mantenido





diversas reuniones técnicas con las personas encargadas del





área de Servicios Sociales municipal. Se trata de los y las agentes más próximos a la ciudadanía y a los colectivos, y las personas más conocedoras de la realidad del territorio, sus particularidades, recursos, así como de los retos a los que se enfrenta.

Además de la participación de los y las trabajadoras municipales, también se ha querido involucrar a diversos agentes representantes del sistema local de atención a las personas. En concreto, personas que trabajan y dinamizan la actividad local a través de entidades y asociaciones de diversa índole, desde deportivas, juveniles, recreativas, hasta más específicas destinadas a la prevención y atención a todo tipo de conductas o necesidades diversas. La participación de estos agentes se articula a través de un sondeo en formato telemático mediante el cual se da respuesta a una serie de cuestiones de diagnóstico y evaluación, así como de análisis de necesidades y otras de carácter más cualitativo.

Las aportaciones de unas y otros han permitido al equipo técnico completar, por una parte, el proceso de prospección de datos provenientes de fuentes oficiales con, por otra parte, información valorativa de fuentes autorizadas. Todo ello se ha articulado en un análisis DAFO-CAME, una herramienta que permite detectar debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, pero además aportar soluciones y mecanismos para mantener y potenciar esos aspectos positivos detectados, pero también corregir o minimizar los negativos.

Esta metodología de trabajo deriva en un proceso de diseño y elaboración de propuestas que constituyen la parte central de este documento: el plan de acción.

Por último, y por lo que respecta a la planificación del proceso de elaboración del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Agost, encontramos las fases e hitos siguientes distribuidos sobre un cronograma:





	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Diagnóstico técnico previo								
Sondeo agentes sociales								
Reunión técnica								
Trabajo de campo								
Trabajo de gabinete								
Redacción del Plan								
Establecimiento de actuaciones concretas e indicadores								
Cronograma de actuación								
Entrega de borrador								



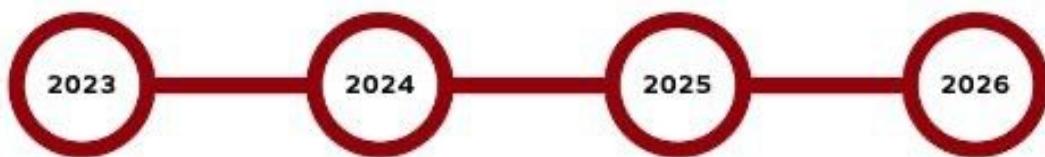


Este plan de actuación presenta como período de vigencia los años 2023, 2024, 2025, 2026, siendo ampliable dos anualidades más. El plan se da por iniciado en enero de 2023, tras la aprobación de este en sesión plenaria.

Como se especifica más adelante, cada actuación se enmarca en un horizonte temporal concreto entre los años 2023 y 2026, siendo así posible encontrar acciones puntuales, recurrentes a lo largo de los 4 años y alternas.

Aun así, el marco temporal que se contempla para la implementación de este plan es de un total de 4 años.

VIGENCIA DEL PLAN



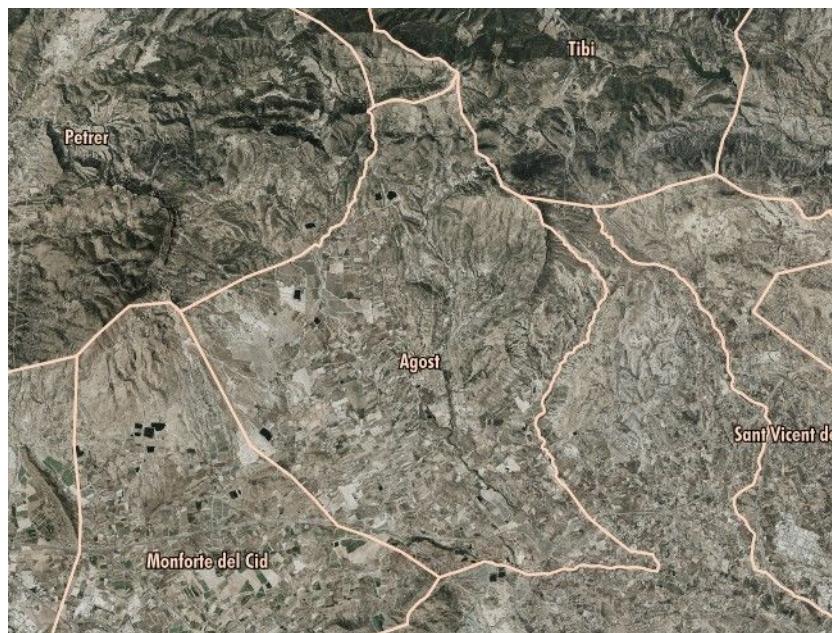
Codi Validació: 5E13L7EFQGNNPWP6E7P2WQX2D Verificació: <https://agost.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma èsPublico Gestiona | Pàgina 11 de 90



3. DIAGNÓSTICO DESCRIPTIVO

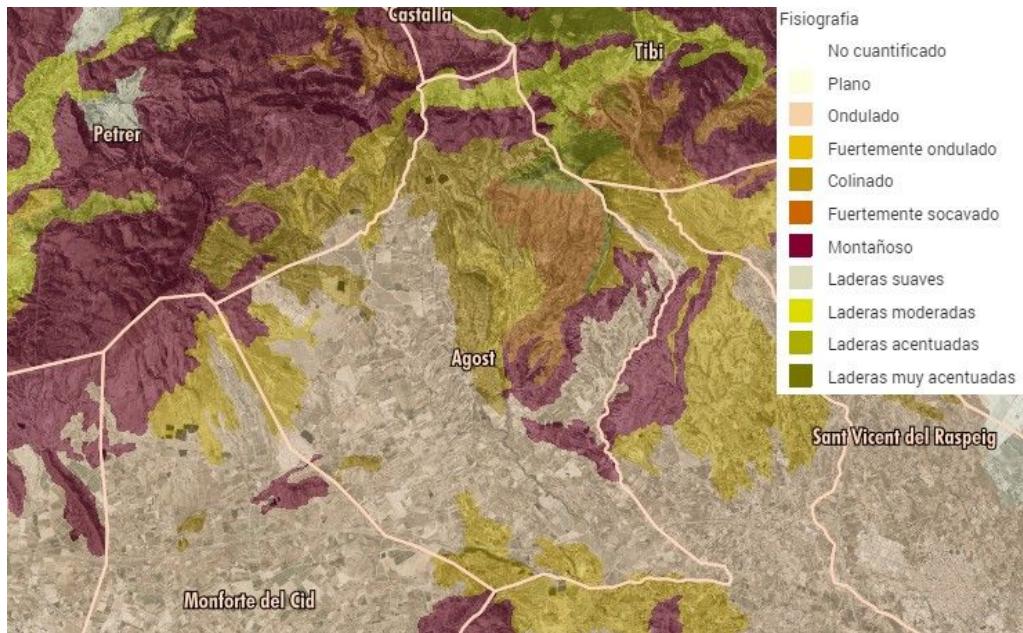
3.1 Análisis geográfico

El municipio de Agost se localiza en el centro de la provincia de Alicante, en la comarca de l'Alacantí, que está conformada por otros 10 municipios, siendo Alicante su capital. El término municipal tiene una extensión de 66,64 Km² y el casco urbano se ubica a 376 metros sobre el nivel del mar, aproximadamente. Limita al norte con Petrer, Castalla y Tibi, al este y sur, con el municipio de Alicante, y al oeste, con Monforte del Cid.



Nos encontramos ante un término municipal donde predominan las zonas con escasa pendiente con buzamientos, en la mayoría de los casos que orientan las áreas más bajas hacia el sur. Si bien también existen algunas áreas montañosas con pendientes y altitudes elevadas como la Serra del Maigmó que asciende hasta los 1.048 metros. Un poco más al sur en el flanco oriental nos encontramos con varias sierras concatenadas, la Serra del Ventós que se eleva hasta los 901 metros, la Serra del Castellar, que a partir del anterior punto pasa de tener una orientación paralela a una meridional, en la parte más cercana al casco urbano tenemos la Creueta, que llega hasta los 500 metros y que es una continuación de la anterior. En el extremo meridional nos encontramos con las estribaciones de la Serra de la Venta, mientras que en la parte más occidental también nos encontramos con las primeras laderas de la Serra del Sit, que se alzan hasta los 841 metros.





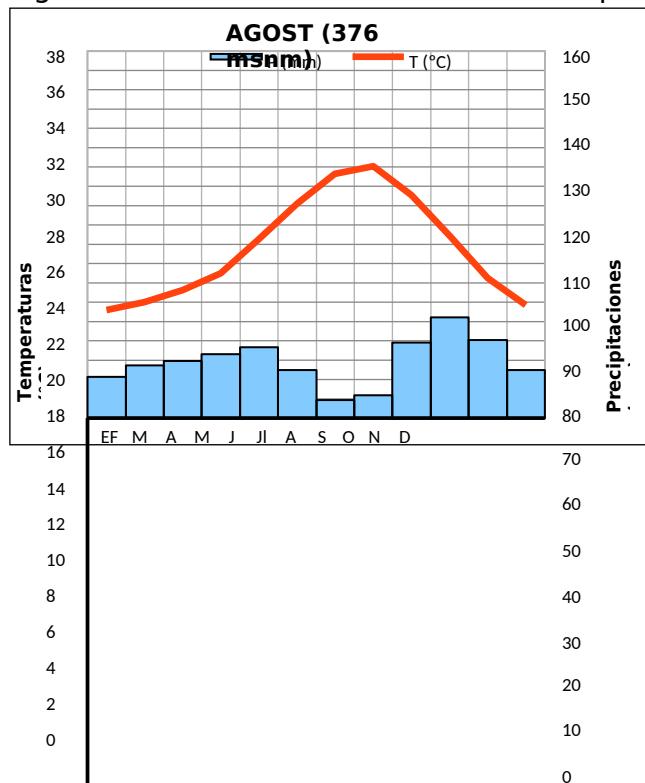
A nivel higrológico son numerosos los cauces que discurren y nacen en el término municipal. Algunos de los principales cursos fluviales debido a su tamaño de cuenca serían el Barranc de la Murta, que actúa de límite natural con el municipio de alicante en el flanco oriental, la Rambla del Roget, que discurre al este del casco urbano, el Barranc de la Sarsa, que es afluente del anterior, y la Rambla d'Alabastre. Cabe mencionar que todo este sistema hídrico, vertería en su origen al Barranco de las Ovejas, pero en la actualidad se pierde en los campos de cultivo ya dentro del término municipal de Alicante.

El hecho de encontrarnos con una gran cantidad de cauces genera que haya numerosas zonas donde existe un riesgo de inundación, como se pude apreciar en el siguiente mapa. Por lo general hablamos de un riesgo muy bajo o bajo en la mayoría de los casos, pero existe un área en torno al casco urbano donde existe un riesgo medio. Los cauces asociados a este riesgo serían el Barranc del Toll, que circula al oeste del casco urbano en forma de cañada, sin un cauce definido lo que aumenta el riesgo y el Barranc de la Sarsa a su paso por el paraje del Derramador.





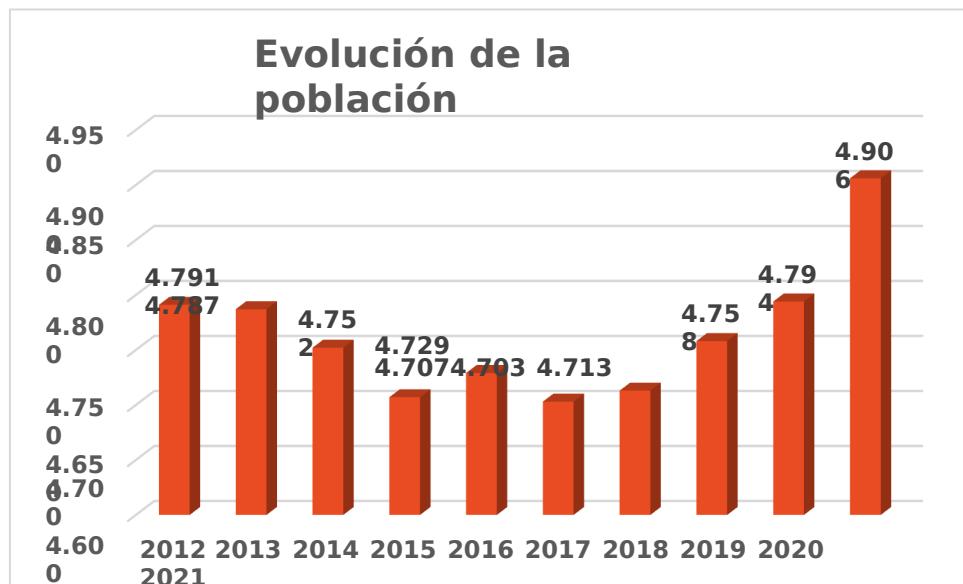
En cuanto a la climatología se refiere, cabe destacar que se contabiliza una media de precipitación anual de 301 l/m², distribuidos en unos 40 días con precipitación apreciable. En cuanto a las temperaturas, son muy poco comunes las heladas registrándose durante solo 6 días al año, mientras que las noches tropicales son muy habituales y se registran durante 50 días al año. La temperatura media anual se sitúa en los 17,6°C, siendo el mes de enero el más frío con promedio de 11,2°C, mientras que el más cálido es agosto, alcanzándose los 26,1°C. Registra entre 2.800 y 3.000 horas de sol al año y su evapotranspiración potencial de referencia (ET₀) se sitúa entre los 1.100 y los 1.200 mm anuales. Atendiendo a estos datos se puede determinar qué Agost cuenta con un clima seco de estepa fría.



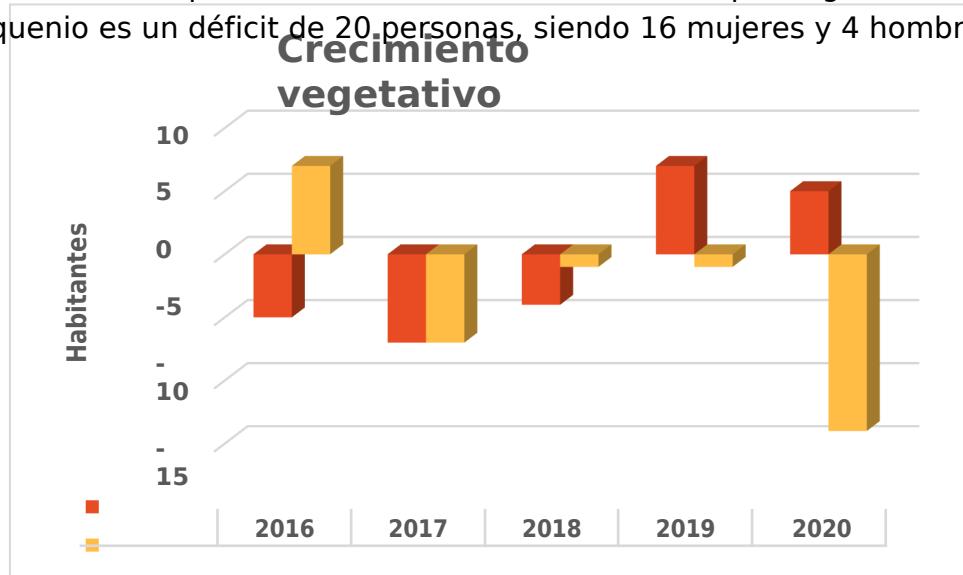


3.2. Análisis demográfico.

Según la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2021, Agost contaba con una población de 4.906 habitantes, teniendo, por tanto, una densidad de población de 70,72 hab/Km². Si tenemos en cuenta la evolución que ha tenido la población en la última década, se puede apreciar una caída entre los años 2012 y 2017, y una posterior crecida que se ha acentuado en el último año y que ha permitido alejarse de registros anteriores. Podemos decir, por tanto, que en términos relativos la población de Agost se ha reducido un 2,4% en la última década.



Una de las dos variables que permite conocer a que se puede deber un aumento o disminución de la población es el crecimiento vegetativo, que compara el número de nacimientos y fallecidos. Si tenemos en cuenta el quinquenio que va desde 2016 hasta 2020, se puede apreciar como en los años 2016 y 2019 existe un superávit mientras que en el resto de años los fallecimientos superan a los nacimientos. El cómputo global de este quinquenio es un déficit de 20 personas, siendo 16 mujeres y 4 hombres.



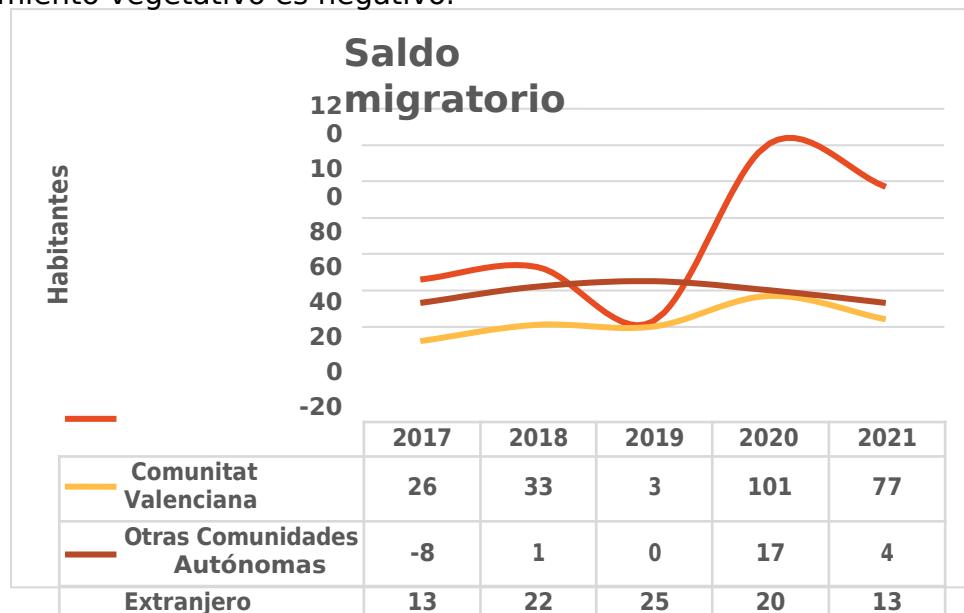


Hombres	-5	-7	-4	7	5
Mujeres	7	-7	-1	-1	-14

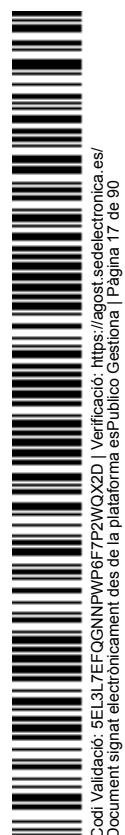




Por otro lado, el saldo migratorio permite conocer el número de personas que han emigrado y de aquellas que se han establecido en la localidad. En este caso se muestra como existe un saldo positivo bastante amplio debido a la llegada de población de otros municipios de la Comunitat Valenciana, siendo un aspecto bastante peculiar, que puede apuntar a su cercanía con distintos polos económicos de la provincia y el hecho de que se trate de una ciudad dormitorio, en cierta medida. El cómputo global arroja un superávit de 347 habitantes, que han servido para generar una ganancia poblacional en los últimos años, ya que, como se acaba de apreciar el crecimiento vegetativo es negativo.

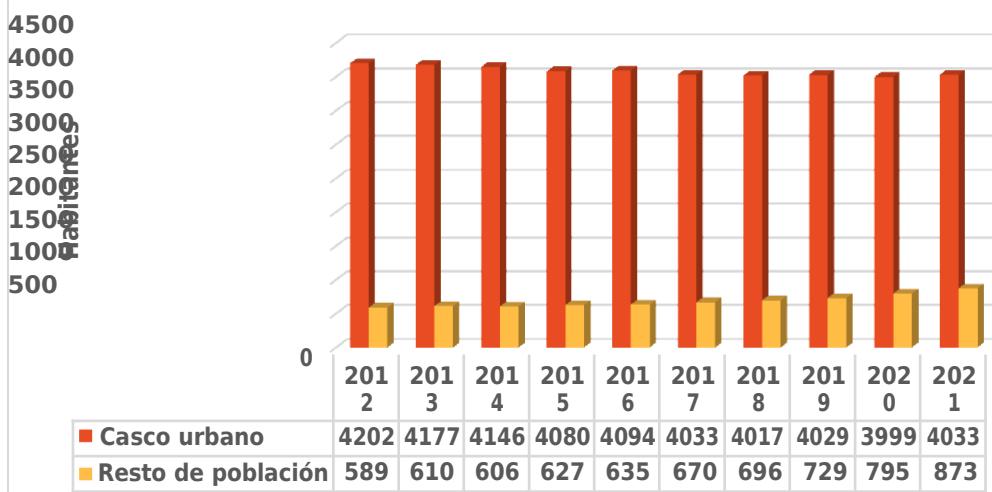


En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del número de habitantes del casco urbano y el resto de las entidades poblacionales en su conjunto. Se aprecia como el casco urbano ha llegado a perder hasta 200 habitantes, mientras que el resto de las entidades han ganado unos 300 habitantes, por lo que no hablamos de una dinámica de equilibrio. En términos porcentuales la población del casco urbano se ha reducido un 4%, mientras que la que habita en el resto de las entidades poblaciones se ha incrementado un 48,22%.





Distribución de la población



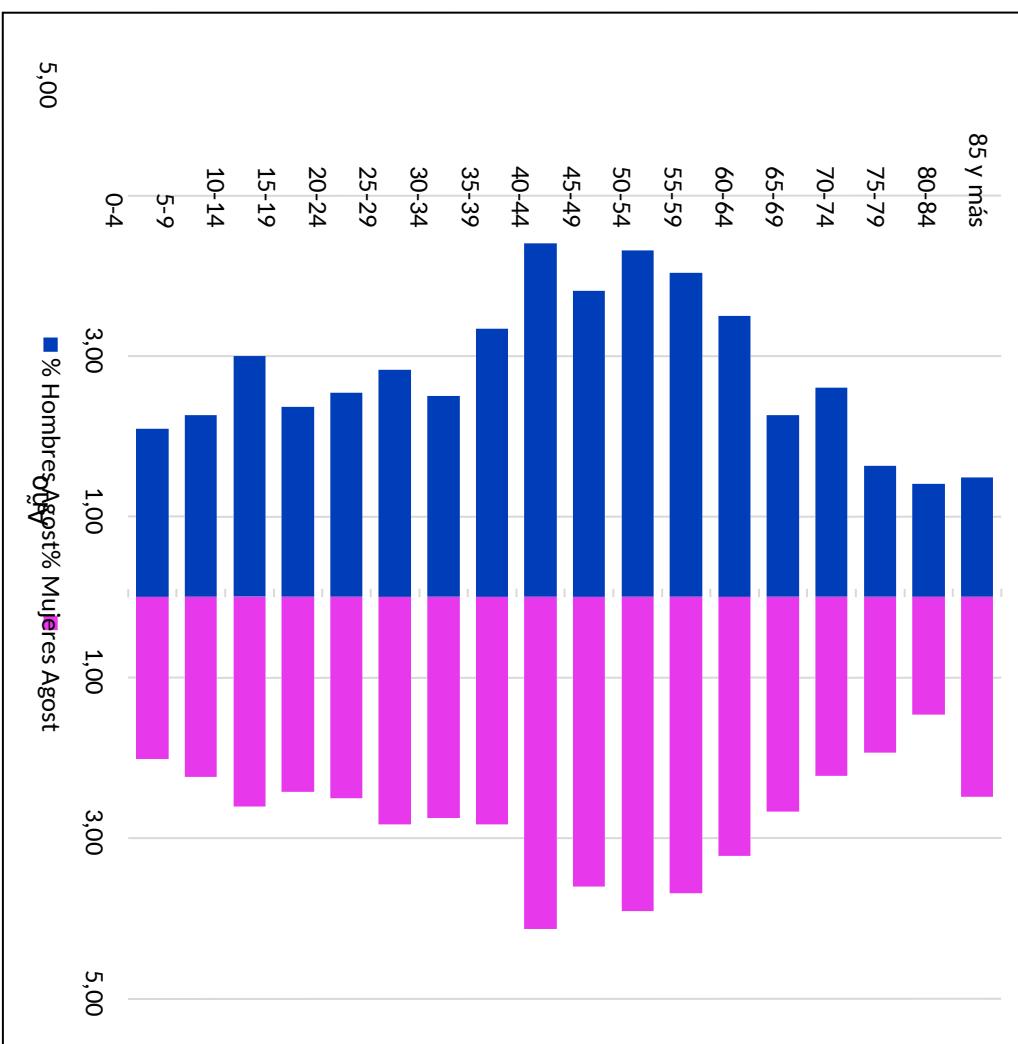
En el desagregado poblacional se puede observar la gran cantidad de población que habita en el diseminado con más de 680 habitantes, incrementándose un 54,6% en la última década. Por otro lado, tenemos las pedanías de Las Lomas y El Ventós, que superan ambas los 50 habitantes, y también han tenido un crecimiento poblacional en los últimos años, mientras que la pedanía con menos habitantes es La Murta que, en cambio ha perdido 5 habitantes.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Agost	4202	4177	4146	4094	4033	4017	4029
Las Lomas	433	381	423	394	464	475	669
La Murta	464	494	444	441	236	383	041
El Ventós	555	557	616	463	716	167	775
Diseminado	445	470	471	480	485	185	435
	58	51	85	54	35	81	68

La pirámide de población de Agost muestra varios comportamientos que son el reflejo de la situación demográfica pasada y actual. Lo primero que se puede apreciar es que la mitad superior de la pirámide sigue una estructura normal, es decir, los estratos más bajos son más anchos que los superiores, debido a un continuo crecimiento de los niveles de la natalidad. Sin embargo, en la mitad inferior observa un proceso de inversión primero, y un posterior estancamiento regresivo.

Otro aspecto que destacar es que el sexo masculino es mayoría siendo estas el 50,4% de la población.





Para analizar de una manera correcta el contexto en el que se sitúan los índices demográficos de Agost en 2021 se han utilizado los datos de la media comarcal, provincial y autonómica. La tasa de dependencia relaciona la población activa con la población dependiente, a mayor cifra, más cantidad de este tipo de población. Como se aprecia en la tabla, el dato de la localidad es del 55,3%, más alto que el resto de los territorios. Si se disecciona entre dependencia juvenil y dependencia anciana, se puede observar cómo ambas mantienen unos valores levemente más altos a los promedios territoriales. La tasa de envejecimiento está en un 130,8%, siendo una cifra alta, ya que debería estar próxima al 100%, pero como vemos, la tónica es a alejarse cada vez más de esta cifra. La tasa de longevidad, que está relacionada con la esperanza de vida se halla a nivel municipal en un 51,6%, estando nuevamente por encima de los valores medios. Al igual que ocurre con la tasa de maternidad que relaciona la población menor de 4 años con las mujeres en edad fértil, y cuyo dato es levemente superior al resto. La tasa de tendencia se basa exclusivamente en los estratos más bajos de la pirámide y muestra su reemplazo, el hecho de que se encuentre por debajo del 100% ya refleja una renovación deficitaria, aunque el valor cosechado es el más alto de todos los territorios.



Por último, el índice de renovación de la población activa relaciona los estratos de edad de aquellos que se inician en el mercado laboral, con aquellos que se retiran, siendo este





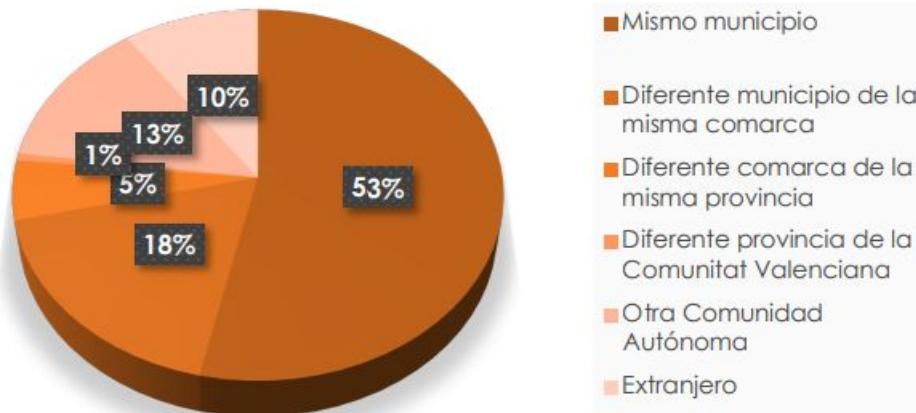
muy utilizado también en análisis económicos a la hora de tener en cuenta las cotizaciones para las pensiones. La cifra cosechada muestra en gran medida los problemas anteriormente comentados con la pirámide invertida, a menor edad, menos población hay y, por tanto, es imposible un reemplazo. Se trata de un problema común a todo el conjunto de territorios, e incluso a nivel nacional.

ÍNDICES	AGOST	PROV. ALICANT	L'ALACANTÍC. VALENCIANA	
DEPENDENCIA <i>Pobl. < 15 años + Pobl. > 65 años × 100 / 15 – 65 años</i>	55,3%	54,6%	52,3%	53,8%
DEPENDENCIA JUVENIL <i>Población 15 – 64 años × 100</i>	24%	23,5%	23,7%	23,5%
DEPENDENCIA ANCIANA <i>Población ≥ 64 años × 100</i>	31,3%	31,1%	28,5%	30,3%
ENVEJECIMIENTO <i>Población > 64 años × 100 / Población < 15</i>	130,8%	132,4%	120,3%	128,9%
LONGEVIDAD <i>Población > 74 años × 100 / Población > 64 años</i>	51,6%	46,7%	47,5%	48,1%
MATERNIDAD <i>Población 0 – 4 años × 100 / Mujeres 15 – 49 años</i>	19,5%	18,1%	17,2%	17,9%
TENDENCIA <i>Población 0 – 4 años / Población 5 – 9 años × 100</i>	91,4%	82,3%	80%	81,4%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA <i>Población 20 – 29 años × 100 / Población 55 – 64 años</i>	74,2%	73,6%	78,3%	74,9%

Si observamos el lugar de nacimiento de la población que habita en Agost se puede apreciar cómo el 53% lo hizo en el propio municipio, mientras que el 18% nació en otros municipios del Campo de Alicante. Un 5% se aplica para los habitantes que han nacido en otra comarca de la provincia de Alicante, mientras que aquellos procedentes de otras provincias de la Comunitat Valenciana suponen el 1% de la muestra. El 13% de trataría de población nacida en otras comunidades autónomas, y el 10% restante hace alusión a la población nacida en otros países.

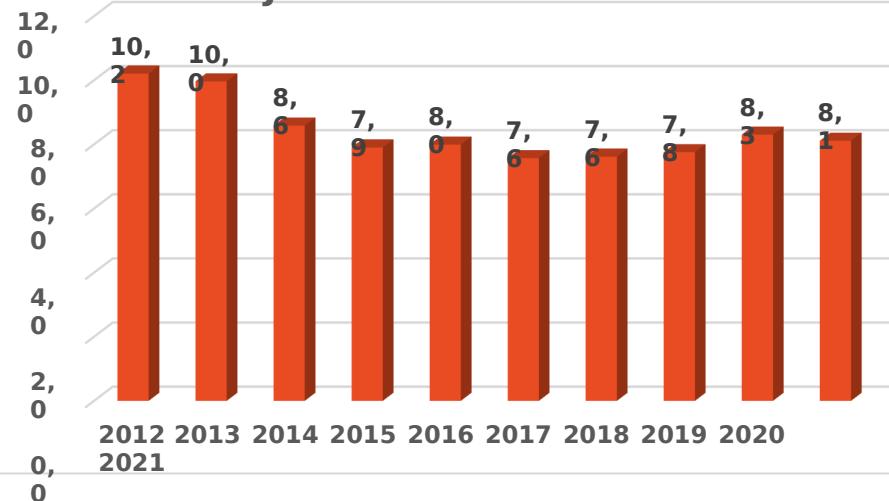


Lugar de nacimiento de la población residente



Si atendemos a este grupo de población mencionado se puede apreciar cómo la población extranjera se ha reducido un 1,9% en los últimos 10 años, pasando de suponer el 10,2% del total de población del municipio al 8,1%. Entre 2012 y 2018, se denota una importante caída, descendiendo hasta el 7,6% y como a partir de este año hay una ligera recuperación.

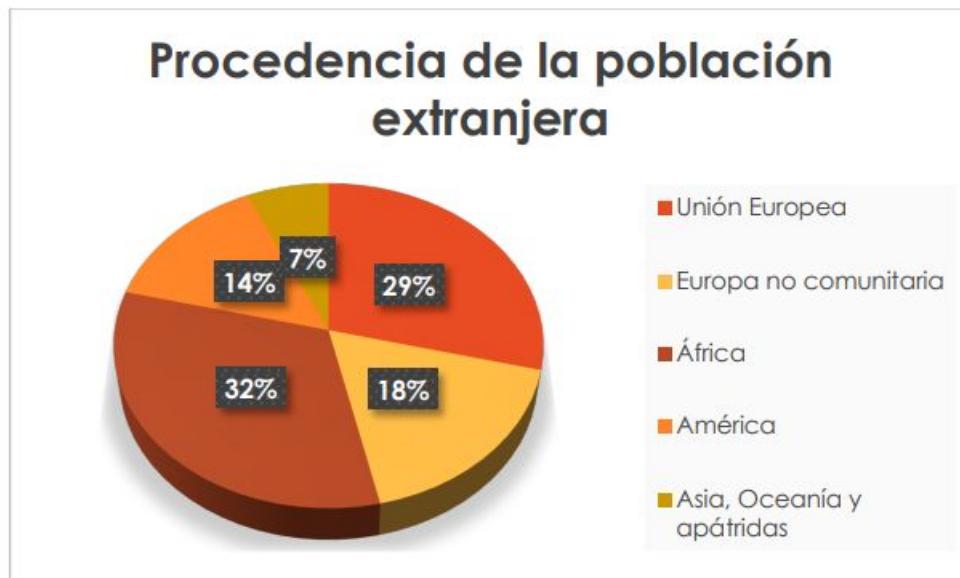
Evolución de la población extranjera



Al centrarnos en la procedencia de la población extranjera registrada en el último año se puede observar cómo la población procedente de la Unión Europea supone el 29% del total, destacando los rumanos, alemanes y



franceses. El 28% lo componen extranjeros procedentes de la Europa no comunitaria, donde los británicos son mayoría, pero donde también hay que destacar una pequeña colonia rusa y ucraniana. El 14% se trata de población americana, siendo en su mayoría de países iberoamericanos, y donde destacan los ecuatorianos y colombianos. El 32% se corresponde con la población procedente de África, sobre todo, de Marruecos y, por último, el 7% restante se trata de población asiática, donde predominan los chinos y los pakistaníes.

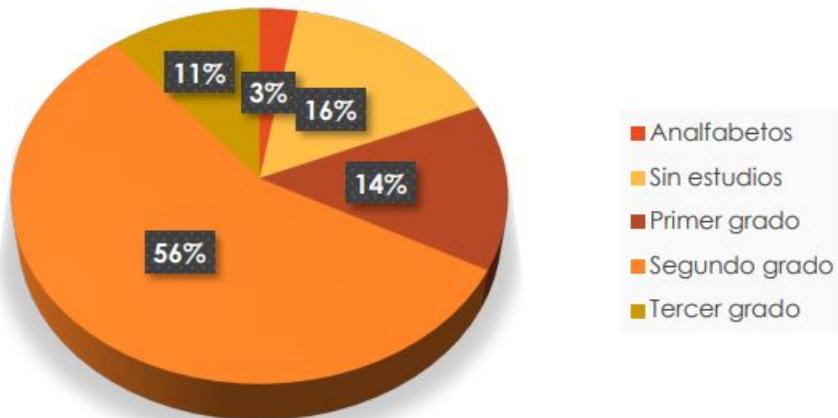


A continuación, se van a realizar algunos comentarios que ilustran, en parte, la situación social del municipio a partir de la información del Censo de Población y Vivienda del año 2011. A pesar de que pueden haber cambiado, y a falta de su actualización, sirven para conocer a grandes rasgos varios aspectos como puede ser el nivel de estudios de la población mayor de 16 años. Tal y como se puede apreciar en el gráfico, la mayor parte de la población, el 56% tiene títulos de segundo grado, es decir que cuenta con título de bachiller o ciclos formativos, pero no universitarios. El 11% tendría un título universitario, el 14% cuenta únicamente con estudios primarios, es decir, que solo ha cursado estudios de educación primaria, el 16% directamente no tiene estudios, pero sabe leer y escribir, y el 3% restante se trata de población analfabeta. Normalmente, estos dos últimos grupos se corresponden con población de elevada edad o población extranjera.





Nivel de estudios





En cuanto al conocimiento del valenciano, el 30% de la población lo sabe escribir, hablar y leer, el 19% lo lee y habla, pero no lo escribe y el 12% solo lo habla. El 10% lo entiende y lo lee, pero no lo habla, el 21% lo entiende, no lo lee y no lo habla, y el 8% restante directamente no lo entiende.



El 65% de la población ocupada de Agost trabajaba en el mismo municipio, el 18% en otros municipios de L'Alacantí, el 7% en otros municipios de la provincia, y, por último, el 8% trabaja en varios municipios.



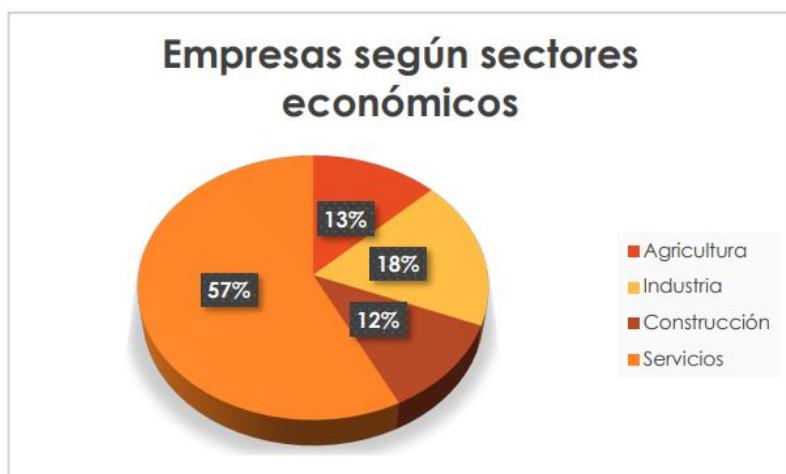


Si realizamos este mismo análisis, pero centrados únicamente en la población que estudia y no trabaja se puede ver como el 67% lo hace en Agost, mientras que el 33% lo hace en otros municipios de la misma comarca. Cabe destacar que, tanto en el anterior caso, como en este, puede haber población que trabaje en otros lugares, pero por secreto estadístico no se recogen valores con menos de 10 registros sin elevar.



3.3. Análisis económico.

Si atendemos a los datos del primer trimestre del año 2022 se puede observar cómo el 57% de las empresas existentes en el municipio de Agost se dedicaban al sector servicios. El 13% tenía su actividad en el sector de La agricultura, mientras que el 18% realizaba trabajos en el sector secundario. La construcción es el sector con menos peso empresarial siendo solo el 12% de la muestra.

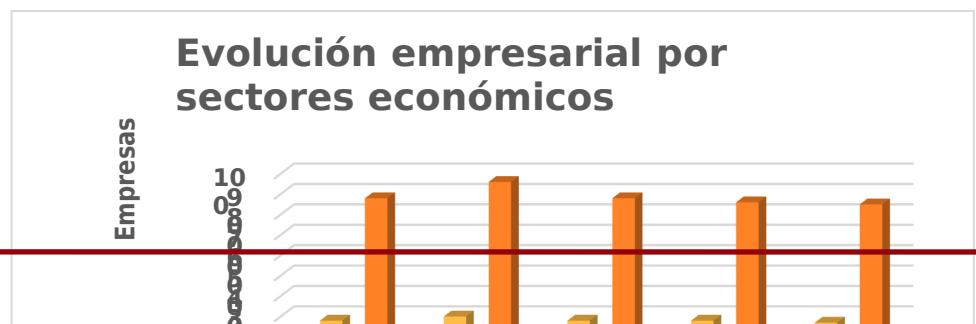




En el siguiente gráfico se puede observar el impacto que ha tenido la pandemia de COVID-19 en la creación de nuevas empresas. Entre 2013 y 2019, el número de negocios en el municipio había aumentado un 26%, sin embargo, a partir de este año se produce una paulatina bajada que aún se mantiene, cayendo ya por debajo de las 150 empresas en el primer trimestre de 2022.



Si nos centramos en el último quinquenio, se puede observar cómo en algunos sectores la pandemia de Covid-19 supuso un gran impacto del que todavía no se han superado los niveles previos. En el sector servicios, la tendencia después de esta crisis es decreciente y en solo 3 años han desaparecido 11 empresas, mientras que en la agricultura y la industria el descenso ha sido menor, pero con la misma dinámica. En cambio, el sector de la construcción, con algunas subidas y bajadas muestra una tendencia descendente, no superando tampoco los niveles de 2018.





	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura	18	21	19	18	19
Industria	28	30	28	28	27
Construcción	19	18	17	18	17
Servicios	88	96	88	86	85





Si realizamos el mismo análisis anterior, pero centrándonos en el número de trabajadores se puede observar como el 42% de los empleados trabaja en la industria, seguido del sector servicios con un 38%, y la agricultura y construcción, con un 15% y 5%, respectivamente.



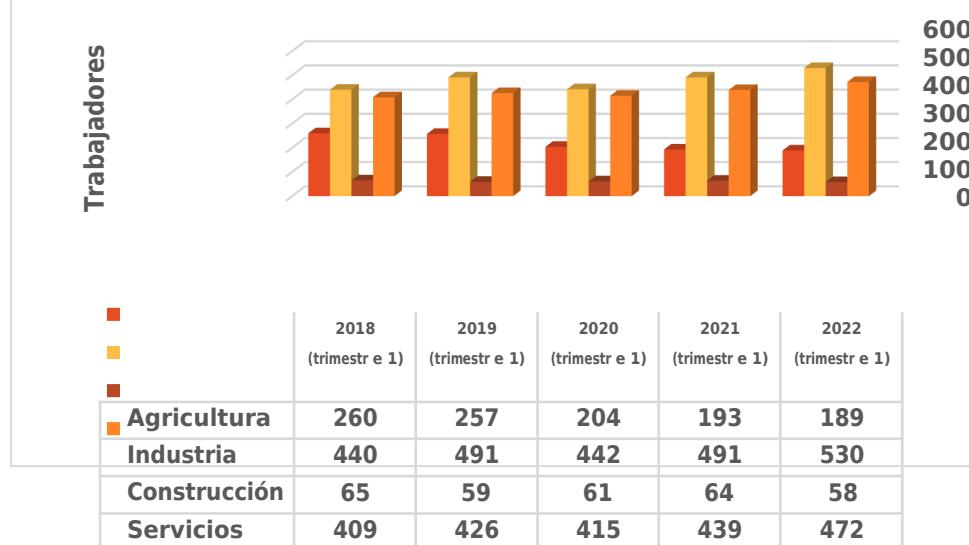
En cuanto a la evolución del número de trabajadores en la última década se observan varios comportamientos. Por un lado, empieza con un proceso de aumento de población ocupada entre 2013 y 2016, en los 4 años siguientes, la tendencia es contraria, con un descenso en el número de empleados, pero de forma más leve que anterior caso. Por último, a partir de 2020 se aprecia de nuevo un aumento, con valores muy cercanos al cosechado al pico máximo. En datos porcentuales podemos decir que en la última década en el número de trabajadores ha aumentado un 25,15%.





La evolución del número de trabajadores según los distintos sectores económicos muestra ha habido diferencias notables entre ellos. En el caso de agricultura la tendencia es claramente decreciente, habiéndose reducido en este quinquenio un 27,3% el número de trabajadores. En la industria, la pandemia de Covid-19 supuso un pequeño freno, pero en la actualidad mantiene un fuerte crecimiento. El caso de la construcción es singular porque en los años de pandemia tuvo un ligero repunte y con la llegada de la normalidad es cuando se ha producido el pico mínimo. Por último, el sector servicios ha seguido la misma estela que la industria, siendo los principales sectores de la localidad.

Evolución del número de trabajadores por sectores económicos

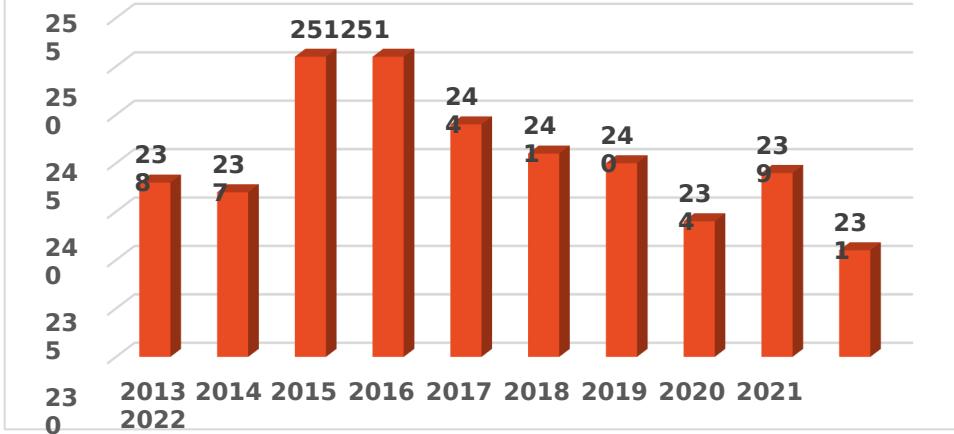


Si nos centramos únicamente en el número de trabajadores dados de alta en el régimen de autónomos se puede apreciar un fuerte aumento entre los años 2014 y 2016, y como a partir de este último se produce un descenso constante, que se rompe de forma puntual en 2021 con la pandemia de Covid-19. El cómputo global muestra como el número de trabajadores autónomos se ha reducido un 3% en la última década.



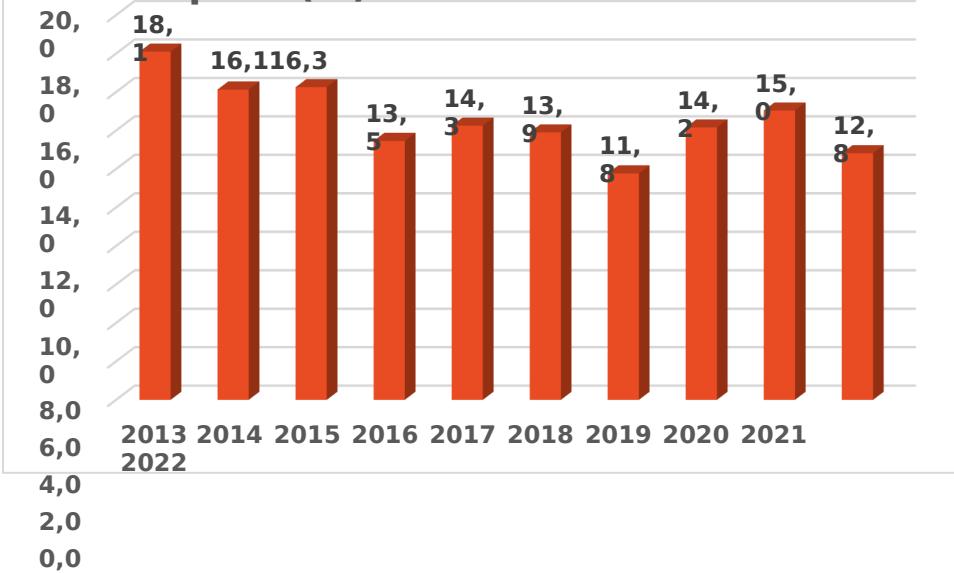


Evolución del número de trabajadores autónomos



Si nos centramos en el desempleo, se puede observar como la tasa de paro ha sufrido subidas y bajadas en los últimos 10 años. Lo primero que se aprecia es un descenso entre 2013 y 2019, donde la tasa de paro se redujo del 18,1% al 11,8%. Después, con la llegada de la pandemia, el desempleo volvió a ascender en 2021 hasta el 15%, y ya con la llegada de la normalidad ha descendido hasta el 12,8%. Se puede observar como el nivel de desempleo aún no recuperado los niveles previos a la pandemia, pero sí que ha habido un descenso importante del 5,3% en la última década.

Evolución de la tasa de paro (%)



Si se atiende a la edad de las personas desempleadas en los últimos 5 años se puede apreciar cómo, el desempleo en la población más joven, aquellos menores de 24 años, tras un período de leve ascenso, se ha reducido al valor más bajo en el último quinquenio. También se distingue como el



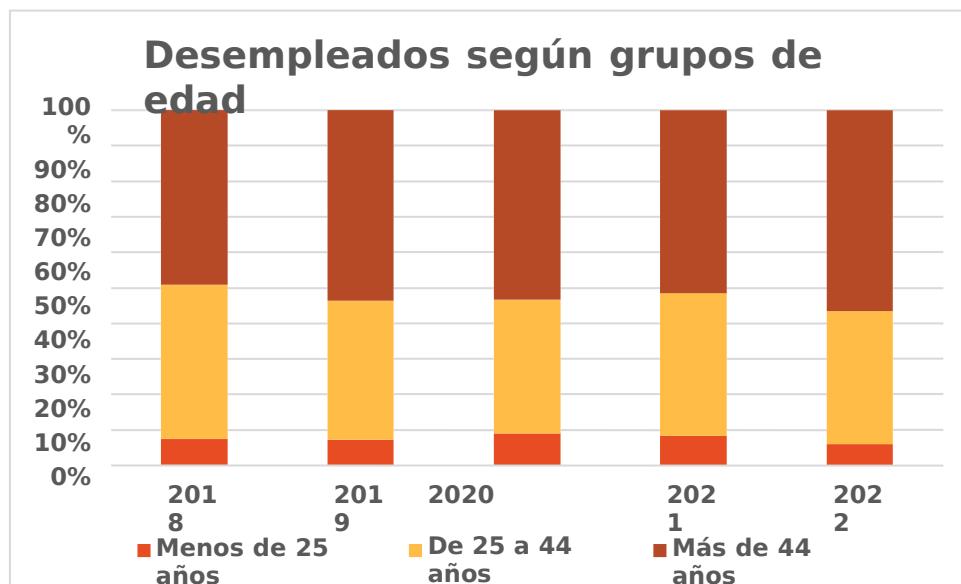


desempleo en los grupos de edad media, es decir, aquellos comprendidos entre los 25 y 44 años se ha mantenido en el último quinquenio entre el 37% y 44%. Por otro lado, los desempleados de mayor edad,





aquellos con más de 44 años han aumentado siendo actualmente el 57% de la muestra. El hecho de que sea este sector el que cuenta con más porcentaje de parados no es relevante porque es el que comprende a una mayor cantidad de población, si bien, es precisamente este grupo el más vulnerable a la hora de encontrar un nuevo empleo debido a su edad.

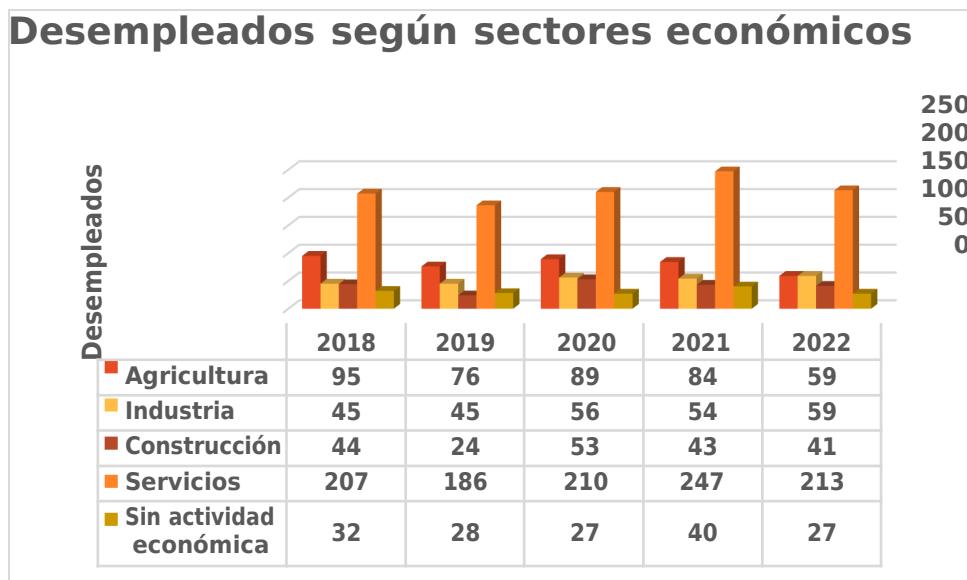


En cuanto al último empleo desarrollado por las personas paradas se puede observar como la mayoría proceden de trabajos comprendidos en el sector servicios. Se trata de un hecho habitual ya que este sector se caracteriza por una alta temporalidad y rotación en el número de empleados. Además, no ha recuperado los niveles previos a la pandemia y tampoco los existentes al inicio del quinquenio. La agricultura, es el segundo sector con más desempleo, pero a diferencia del anterior la tendencia es recesiva. La industria durante el último año ha cosechado los mismos niveles de desempleo que la agricultura, pero la tendencia es contraria, con unas cifras superiores incluso a los años de pandemia. Por último, tenemos el sector de la construcción que es el que menos desempleados acumula. Sin embargo, lo más destacable de este es que entre 2019 y 2020 el número de parados se duplicó y aún no se ha conseguido recuperar ese valor, aunque sí que está por debajo a la cifra expuesta al principio del quinquenio.



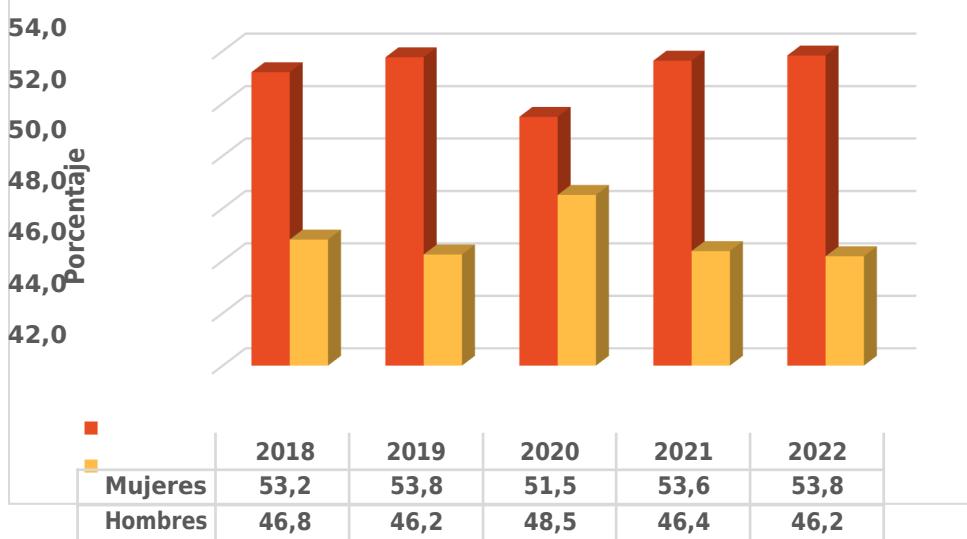


Desempleados según sectores económicos

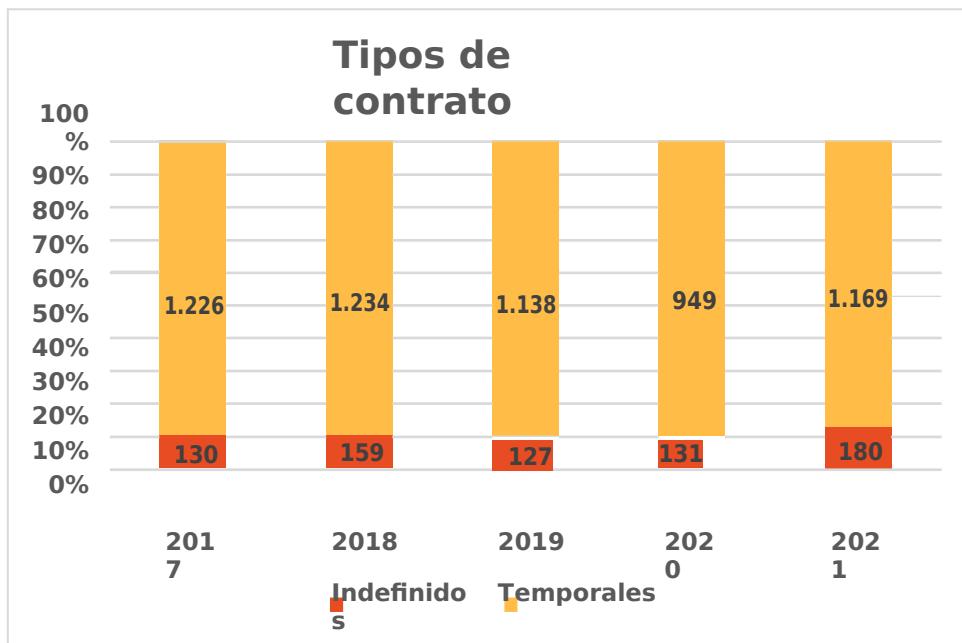


Si se observa el porcentaje de parados según sexo se puede apreciar cómo hay una mayoría de mujeres. Los porcentajes rondan entre el 50% y 65% y a pesar de mostrar la existencia de una brecha hablamos de unas cifras que están muy por debajo de los valores habituales, si bien en los últimos años parece que esa diferencia está aumentando cada vez más. Hay que tener en cuenta que hasta el año 2017 la tendencia era totalmente contraria habiendo un mayor número de hombres parados que de mujeres.

Proporción de parados según sexo



Por último, un indicador clave para conocer la calidad del empleo de un territorio es saber el porcentaje de contratos indefinidos con respecto al total. En este sentido se puede observar como en los últimos años se ha mantenido siempre en valores que rondan el 10%.



3.4. Análisis social.

A raíz de los indicadores expuestos anteriormente lo primero que se puede observar en el plano demográfico es que nos encontramos ante una población con unos valores superiores a los promedios territoriales, pero no se aprecian grandes brechas. Lo más destacable sea probablemente la información relacionada con la población joven y la natalidad, donde el municipio muestra unos datos interesantes, con unos niveles poco comunes en poblaciones rurales de mediano tamaño, aunque su tendencia es decreciente, como se puede ver en el siguiente gráfico.

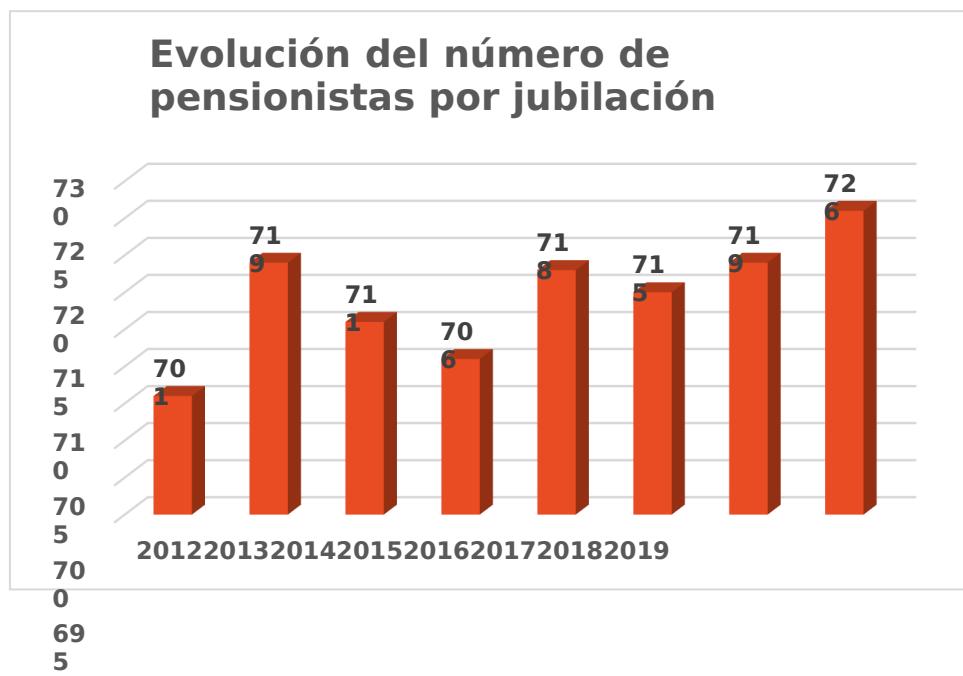


El mantenimiento de estos valores es complicado, ya que hay que tener en cuenta que la juventud de hoy día demanda una serie de necesidades mucho más amplias que las



de hace unas pocas décadas. No solo hablamos de espacios o instalaciones destinadas al estudio o formación, sino también de espacios para el ocio y para la creación de oportunidades de cara a encontrar el primer trabajo.

En el caso contrario, nos encontramos ante un número cada vez mayor de población que ya se encuentra dentro de la tercera edad, y según las tendencias vistas en la pirámide de población este no va parar de crecer en los próximos años. Este caso nos encontramos ya no solo ante problema económico, que traspasa incluso el ámbito nacional, si no en la necesidad de dotar a la ciudad de unas infraestructuras y unos servicios acordes para este grupo de edad que es dependiente. Un ejemplo de ello es el aumento en cuanto al número de pensionistas por jubilación que ha habido en los últimos años, que han pasado de ser 701 pensionistas en 2012 a 726 en 2019, lo que supone un aumento del 3,6%.



Otro aspecto a comentar es la relevancia que tiene el saldo migratorio para el mantenimiento y ganancia poblacional, pero a diferencia de lo que suele ocurrir en la mayoría de municipio de la provincia, este no viene impulsado por la población extranjera sino por habitantes de otros municipios de la Comunitat Valenciana. Este hecho es relevante porque no se trata del mismo perfil de persona, por lo general estas ganancias poblacionales obedecen a población joven o de mediana edad, mientras que en muchos casos la población extranjera suele concentrar un número bastante importe



de población anciana, sobre todo si procede de países europeos. Las razones que pueden explicar esa llegada tan alta de población, recaen en el hecho de ser una población que cuenta con unos sectores económicos consolidados, y también su cercanía a grandes núcleos de población, lo que acompañado a un precio más bajo de la vivienda hace que sea un lugar atractivo para atraer población.

En cuanto a la población extranjera hemos visto que está encabezado principalmente por población marroquí, británica, francesa, y ecuatoriana, y es aquí donde se pueden



distinguir nuevamente los dos tipos de perfiles, unos vienen a engrosar las listas de población activa, al tratarse de población joven y de mediana, mientras que en los otros hablaríamos de población dependiente por el hecho comentado en el párrafo anterior. Si bien, para ambos casos, se debe apostar por una política de integración de cara a evitar grupos de exclusión y áreas deprimidas.

Por último, dentro del apartado demográfico, se puede observar como en los últimos años ha habido un aumento poblacional, pero este crecimiento no ha repercutido en un crecimiento en el número de habitantes del casco urbano, si no del diseminado y, en menor medida de algunas pedanías. Es por ello, que este crecimiento no se ha traducido en una mayor actividad constructiva dentro del casco urbano, y estén apareciendo cada vez un mayor número de inmuebles en el diseminado.

A nivel económico se ha podido observar cómo el sector servicios es el que concentra la mayor parte de actividad empresarial, sin embargo, en cuanto al número de trabajadores la industria es el sector más importante. Dentro de este sector destaca por su gran número, la industria manufacturera, sobre todo la relacionada con la cerámica, de gran tradición en la localidad, pero también nos encontramos con algunas empresas de la industria extractiva. Gracias a la empresa INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.) podemos conocer la cantidad de empresas existentes según su actividad específica. La fabricación de otros productos minerales no metálicos es la que agrupa a un mayor número de empresas, siendo aquí donde se integra la producción ceramista, le sigue la fabricación de productos de caucho y plásticos, con 8 empresas, y la fabricación de productos metálicos, con 5 empresas.

	Empresas
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	13
Fabricación de productos de caucho y plásticos	8
Fabricación de productos metálicos	5
Industria textil	1
Industria de la madera y corcho	1
Industria química	1
Reparación e instalación de maquinaria de equipo	1
Fabricación de maquinaria y equipo	1
N.C.O.P	1
Fabricación de material y productos eléctricos	1
Industria de la alimentación	1
Otras industrias extractivas	3

El rápido crecimiento poblacional de Agost ha podido propiciar la aparición





de desigualdades económicas o sociales. En la siguiente tabla se recoge el índice de Gini, que se trata de una medida económica que sirve para calcular la desigualdad de ingresos que existe entre los ciudadanos. El valor se sitúa entre 0 y 1, siendo cero la





máxima igualdad (todos los ciudadanos tienen los mismos ingresos) y 1 la máxima desigualdad (todos los ingresos los tiene un solo ciudadano), aunque para tener una mejor visión se multiplica por 100. Se puede observar como la tasa calculada para el conjunto del municipio es un 2,7% inferior al promedio provincial. Al desgranar esta tasa por barrios se aprecia como salvo la sección censal 01001, todos están por encima de la media municipal, y ninguno supera el promedio provincial.

Otro indicador es la distribución de la renta P80/P20 que mide la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta y, en este caso a mayor valor, más igualdad. En esta ocasión el valor municipal está por debajo de la cifra provincial y solo la sección 01001 iguala al promedio provincial.

	Índice de Gini	P80/20
Agost	28, 8	2, 3
Sección 01001	31, 3	2, 7
Sección 01002	27, 1	2, 4
Sección 01003	27, 5	2, 2
Promedio Provincial	31, 5	2, 7

Si establecemos una serie de porcentajes de población con ingresos por unidad de consumo por debajo de determinados umbrales fijos, se observa como para el conjunto de la población el 7,8% de los habitantes del municipio tenía ingresos por debajo de 5.000€, el 15,2% tenía unos ingresos por debajo de 7.500€ y el 29,2% cosechaba unos ingresos menores a 10.000€. Hablamos en todos los casos de unos valores muy inferiores a los cosechados a nivel provincial. Sin embargo, existen numerosas diferencias nuevamente en las diferentes secciones. La sección 01001 es la que reporta unos valores más altos incluso superando el promedio provincial en el caso de la Población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 7.500 y 10.000 Euros, mientras que el resto están muy por debajo.

	Población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 5.000 Euros	Población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 7.500 Euros	Población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 10.000 Euros
Agost	7,8	15,2	29,2





Sección 01001	9,8	19,4	34,4
Sección 01002	6,5	12,7	26
Sección 01003	6,9	12,9	26,3
Promedio Provincial	10,3	19,3	32,1

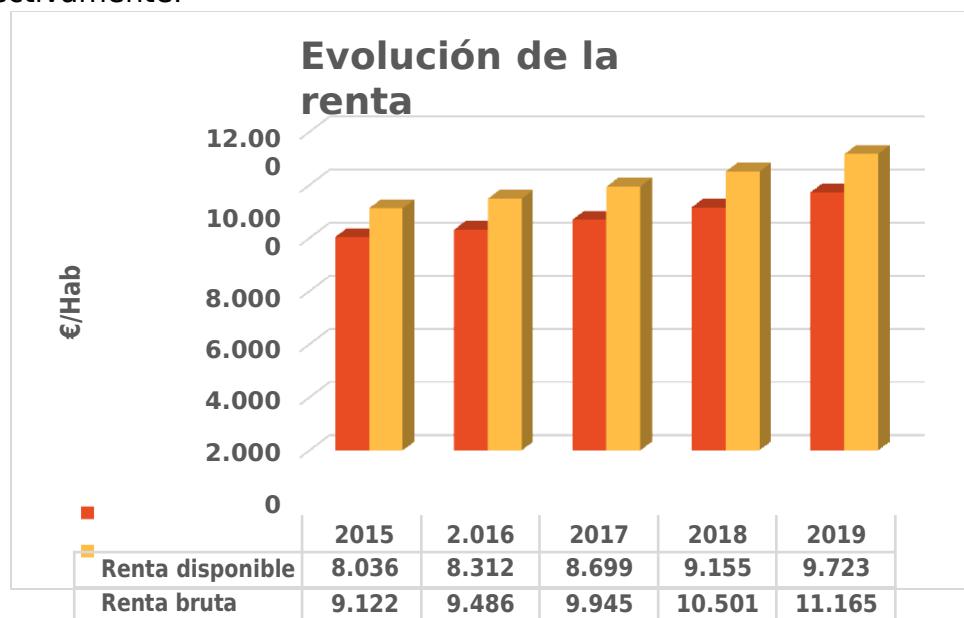




A nivel de renta el dato municipal se encuentra por debajo del promedio provincial, siendo la diferencia mayor en el caso de la renta bruta. En cuanto a las secciones, todos muestran unos datos por debajo del promedio provincial, y solo la sección 01001 y están por encima del dato municipal.

	Renta disponi	Renta bruta
Agost		
Sección 01001	9.315	10.660
Sección 01002	10.039	11.520
Sección 01003	9.867	11.392
Promedio	10.269	12.088

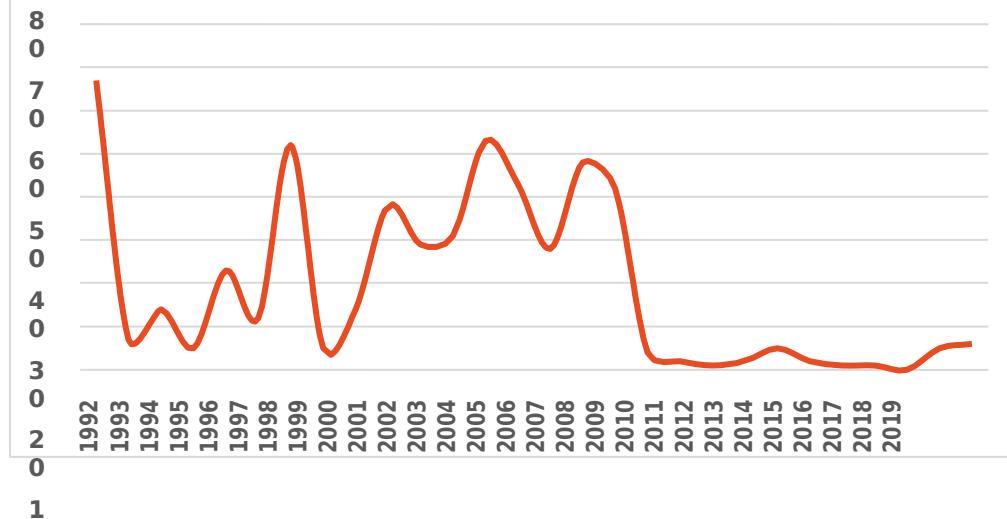
Tomando solo como referencia el dato municipal podemos observar el crecimiento que han tenido los valores de renta bruta y disponible en los últimos 5 años en los que se tiene información. Se puede observar como la renta disponible y la renta bruta han aumentado un 21% y 22,4%, respectivamente.



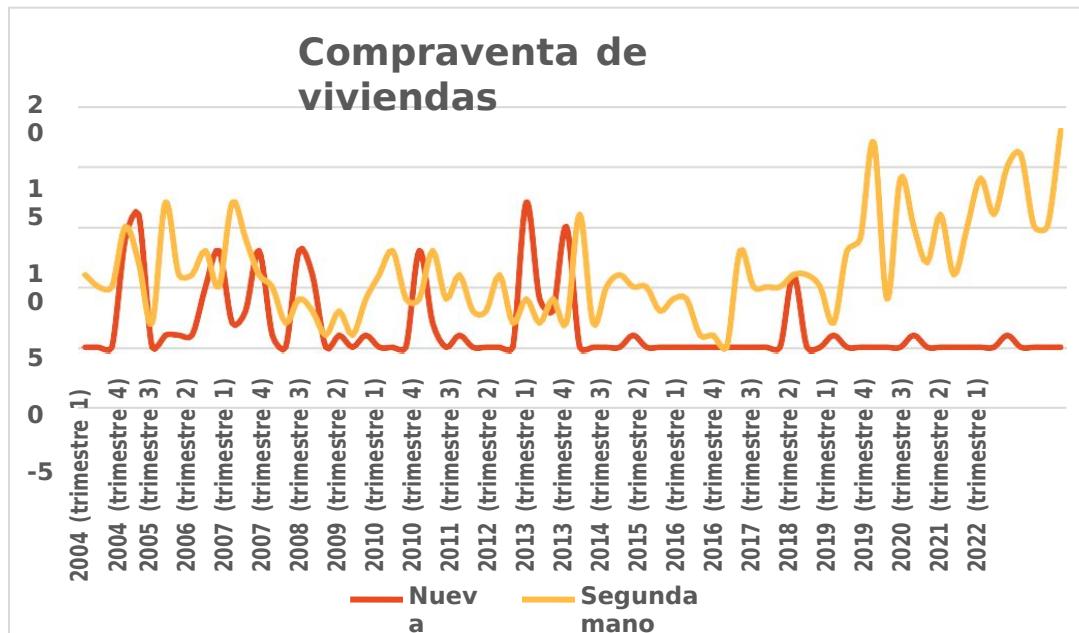
Si nos centramos en la vivienda, el siguiente gráfico muestra las licencias concedidas por parte del ayuntamiento para la construcción de estas. Se observa el fuerte incremento acaecido a en los primeros años de los 2000 y como tras la rotura de la burbuja inmobiliaria y posterior crisis económica el número de licencias muestra unos números muy bajos, aunque en los últimos años ha habido un ligero aumento.



Licencias para la construcción de nuevas viviendas



Dentro de la compraventa de viviendas se puede observar como desde 2004 hasta la actualidad ha habido algunas diferencias. Por lo general, antes de la crisis inmobiliaria la compraventa de viviendas nuevas y de segunda mano se iban alternando, pero a partir de 2013 hay un predominio, en algunos trimestres de forma exclusiva, de compraventa de viviendas de segunda mano. También se aprecia como en los últimos trimestres ha habido un ligero aumento en la compraventa de viviendas a raíz de la recuperación económica.



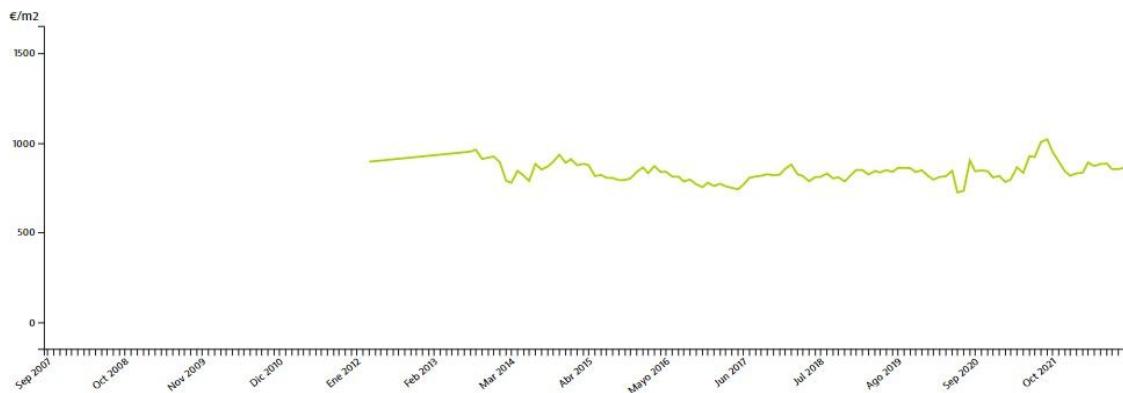
En el siguiente gráfico se muestra la evolución que ha tenido el precio de las viviendas desde 2012, con continuas subidas y bajadas, pero, en general, sin una tendencia clara. De hecho, si se comparan los datos de inicio y fin de este gráfico, extraídos en Idealista.com, se aprecia cómo ha habido un



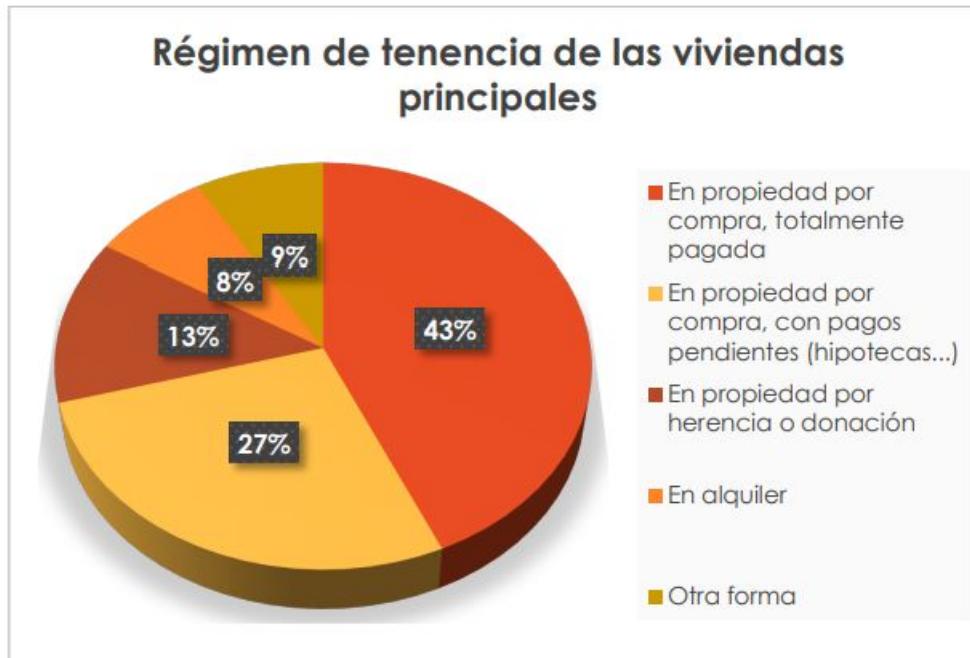


descenso del 3,8% en el precio de la vivienda.





En base a los datos del último Censo de Población y Viviendas realizado en 2011 podemos saber que el 70% de las viviendas principales están en propiedad de compra mientras que el 8% son de alquiler. No obstante, la realidad actual con respecto a este último grupo puede ser bien distinta.



Otro hecho a destacar en el conjunto de las viviendas es que el 61% de estas son principales, mientras que el 27% se trata de segundas residencias, que se ubican sobre todo en el diseminado. El 12% se trata de viviendas vacías, un porcentaje alto que puede ser debido a la consecuencia de la crisis inmobiliaria y caída de la demanda. Como ya se ha comentado anteriormente estos comentarios pueden haber cambiado en la actualidad.





En cuanto a las infraestructuras públicas, Agost cuenta con una gran cantidad de inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de sus habitantes. A nivel social y cultural, el municipio cuenta con la Casa de la Cultura, que cuenta con un auditorio con capacidad para 400 personas, una biblioteca y otros espacios para diferentes usos, el Centro Social Municipal Polivalente donde se ubican los Servicios Sociales, entre otros espacios, el Museo de la Ermita de San Pedro y el Museo de Alfarería, con 746 m².

En el plano educativo el municipio cuenta con el CEIP La Rambla, donde se imparte educación infantil en primer y segundo grado y educación primaria. Dispone de comedor, biblioteca, laboratorio, instalaciones deportivas y está adscrito al programa de banco de libros. El programa lingüístico que se utiliza en las clases de educación infantil está compuesto por un 66% de valenciano, un 25% de castellano y 11% de lengua extranjera, mientras que, en primaria, la proporción de valenciano desciende un 12%, ganando un 5% en lengua castellana y un 6% más la lengua extranjera. La jornada lectiva es de 9 a 14 horas, aunque por las tardes hay actividades complementarias hasta las 5 de la tarde. Para la educación secundaria el municipio cuenta con una sección del IES San Vicente de San Vicent del Raspeig, que dispone de cafetería, aula de informática, taller e instalaciones deportivas. Si bien, es necesario destacar que no se puede cursar en este centro el bachillerato y ciclos formativos. Por último, cuenta con el Centro de Formación Básica para Personas Adultas Municipal, con 43 puestos autorizados. En el ámbito privado existe un colegio y dos escuelas de música.

En cuanto a las instalaciones deportivas, y sin mencionar a las existentes en





los distintos centros de educación, el municipio del Polideportivo Municipal, donde se puede practicar baloncesto, balonmano, futbol, gimnasia, natación, pádel, patinaje, tenis, pelota, etc.

Agost cuenta con una gran cantidad de asociaciones de distinta índole que agrupan a personas con diferentes inquietudes. Estas asociaciones participan en el día a día del



municipio y realizan actividades y eventos para el disfrute de los ciudadanos. Según la web municipal en la localidad tienen su sede hasta 18 asociaciones, las cuales se detallarán a continuación.

Existen tres AMPAs, una perteneciente al CEIP La Rambla, otra para Centro Privado La Milagrosa, y el AMPA del IES San Vicente. Dentro del ámbito deportivo tenemos la Asociación Amics de la Pilota Valenciana y el Club de Colombicultura La Agostense. En el plano social, existe la Asociación de Amas de Casa, la Asociación Agost Sostenible, la Asociación "Els Mutxols", la Asociación Jaume I, la Asociación Mirem por Agost y la Asociación Juventudes Marianas Vicencianas del Centro Milagrosa. Con una función cultural tenemos la Asociación 'Centre Artístic Cultural Verge de la Pau, la Asociación Moros Viejos de Agost, la Asociación Santa Justa y Rufina, y la Unión de Festejos 'San Pedro Apóstol'. Por último, con un fin musical nos encontramos con el Grupo de dulzainas d'Agost -ZEJEL-, con la Colla de Dolçainers i Tabaleters 'La Taranina', y con la Asociación Filarmónica 'Unión Musical'.

3.5. Servicios Sociales de Zona (Zona 19.1.2. AGOST)

Los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica prestados por la Zona 19.1.2. de Agost, en cumplimiento de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, son los siguientes:

1. SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL:

- Se encarga de la recepción, atención y valoración/diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales; Así como de la derivación de casos al resto de profesionales del equipo de intervención social y de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica y Específica.

Actuaciones específicas:

- PEUS. Prestaciones Económicas de Urgencia Social.
- Programa Alimentos para la Solidaridad de Cruz Roja.
- RVI. Renta Valenciana de Inserción.
- Gestión Servicios en Beneficio a la Comunidad.





- PEIs desarrollo personal. Informes técnicos.
- Informes de arraigo social.
- Informes de vulnerabilidad social.
- Viviendas sociales. Informes de ayudas de alquiler.
- Casos de urgencia ante situaciones sobrevenidas (tramitación ayudas propias y derivación otros recursos).
- Coordinación interna con el resto de los profesionales del equipo de Servicios Sociales cuando lleven a cabo intervenciones con la misma persona/unidad familiar.
- Coordinación externa con los profesionales de entidades sociales y administraciones que sean necesarios para llevar la intervención a cabo.
- Representación en la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas de Urgencia Social, en la Comisión de Intervención Social y Presidencia en la Comisión de Protección de Menores.

2. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA:

- Desarrolla la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.

Actuaciones específicas:

- SAD. Servicio de Ayuda a Domicilio. Informes.
- Sistema de la Dependencia: Solicitud, BVD (Baremos de Valoración de la Dependencia). Informe social. Informes técnicos. Seguimientos.
- Programa de Menjar a casa.
- Actividades socio terapéuticas y físicas para personas mayores y con discapacidad: gimnasia, yoga, baile, aquagym, etc...
- Programa de Memoria Activa.
- Talleres lúdico educativos para menores con diversidad funcional.
- Cursos de formación y de respiro para cuidadores no profesionales.
- Coordinación interna con el resto de los profesionales del equipo de Servicios Sociales cuando lleven a cabo intervenciones con la misma persona/unidad familiar.
- Coordinación externa con los profesionales de entidades sociales y administraciones que sean necesarios para llevar la intervención a cabo.
- Representación en la Comisión de Intervención Social y a la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas de Urgencia Social.



3. SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL:

- Asume la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso,





unidades de convivencia y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

Actuaciones específicas:

- Renta Valenciana de Inclusión Social. PROPIN (Proyecto de Inclusión Social). Coordinación con los Servicios de Empleo y Formación, y otras entidades. Seguimientos del PROPIN.
- Acompañamiento en itinerarios de inserción social personalizados.
- Organización de actuaciones grupales de inserción social, laboral y formativo.
- Coordinación interna con el resto de profesionales del equipo de Servicios Sociales cuando lleven a cabo intervenciones con la misma persona/unidad familiar.
- Coordinación externa con los profesionales de entidades sociales y administraciones que sean necesarios para llevar la intervención a cabo.
- Representación en la Comisión de Intervención Social y a la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas de Urgencia Social.

4. SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON LAS FAMILIAS:

- Se encarga de la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como el diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar: personas con diversidad funcional, enfermedad mental, adicciones, etc...

Actuaciones específicas:

- Acciones previas a la intervención: estudio indirecto de la misma.
- Estudio de la situación.
- Diagnóstico psico social.
- Aplicación de Instrumentos de evaluación y clasificación social.
- Elaboración del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS)
- Ejecución del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS)
- Evaluación del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS).
- Emisión de Informes psico sociales de caso.

Representación en la Comisión de Intervención Social, Comisión de Protección de Menores y en la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas de Urgencia Social.

En este Servicio se incardinan dos acciones concretas:





- Talleres Socioeducativos de Menores en situación de vulnerabilidad social.
- Comisión de Protección de Menores de ámbito local, donde están representado el ámbito social, educativo, policial y sanitario.

5. SERVICIO DE ACCIÓN COMUNITARIA:

- Desarrolla la prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad de referencia hacia la consecución de objetivos comunes que permitan favorecer y mejorar las condiciones sociales desde un enfoque global e integrador. Desarrollarán actuaciones referentes a la promoción del voluntariado social, así como a la sensibilización ante el acoso y el ciberacoso sexual, prevención contra el suicidio, cuidado de la salud mental, la prevención de los delitos de odio, la sensibilización hacia el respecto de la diversidad, la potenciación de formas colaborativas entre la ciudadanía y la promoción de la igualdad de trato, entre otras.

Actuaciones específicas:

- Sesiones de formación en centros educativos sobre prevención acoso escolar, diversidad sexual y funcional, igualdad de género, co educación y prevención violencia de género, relaciones afectivo sexuales sanas, prevención conductas adictivas, prevención suicidio, promoción de la salud mental, prevención de trastornos de la alimentación, prevención racismo y xenofobia, etc...

6. SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECÍFICA:

- Desarrolla prestaciones de asistencia técnica y jurídica para la adecuada protección y ejercicio de los derechos sociales de las personas.

Actuaciones específicas:

- Atención, información, orientación y asesoramiento en todas aquellas cuestiones jurídico-legal que demandan los distintos colectivos usuarios de los servicios sociales de atención primaria. Siendo los temas principales: medidas judiciales de apoyo y protección de personas adultas, protección al a familia (temas relacionados con el matrimonio, separaciones, divorcios, nulidad matrimonial, parejas de hecho, filiación, paternidad, guarda y custodia de hijos, regímenes de visitas, uso del domicilio conyugal, reclamación de pensiones alimenticias, liquidación del régimen económico, ...) y menores (pedofilia, abusos sexuales,





acoso escolar, maltrato filio parental, ...), temas de extranjería (situaciones especiales, permisos y autorizaciones de residencia y trabajo, ...), temas de seguridad social (pensiones, incapacitaciones laborales, etc...), gestión de recursos (alzada, reposición,...) y de reclamaciones previas, temas relacionados con igualdad y violencia de género, temas relacionados con el ámbito de la vivienda (contratos de alquiler, desahucios, dación en pago, refinanciación deuda hipotecaria, impago del alquiler, etc...).

- Coordinación con juzgados, fiscalía, abogacía y procuradores.

7. UNIDAD DE IGUALDAD

- Garantizan la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación de todos los agentes municipales, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres de forma transversal en el conjunto de políticas públicas de ámbito local.

Actuaciones específicas:

- Plan de Igualdad de Oportunidad entre hombres y mujeres en Agost. Interno.
- Plan de Igualdad de Oportunidad entre hombres y mujeres en Agost. Externo.
- Atención a víctimas de violencia de género. Gestión ATENPRO (Dispositivo de Atención y Protección de las Víctimas de Violencia de Género). Coordinación con Policía Local y Guardia Civil. Derivación a CM24H y CM Elda.
- Coordinación con CM (Centro Mujer)
- Representación en Mesas de Coordinación contra la Violencia de Género con Policía Local y Guardia Civil. Coordinación VIOGEN.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria Específica

prestados por los Servicios Sociales de Agost en cumplimiento de la Ley 3/2019 de 18 de febrero de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana son los siguientes:

a) SERVICIO ESPECÍFICO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Desarrolla actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o desprotección, así como en los casos de adolescentes en conflicto con la ley. La intervención



integral en el núcleo familiar o relacional será mediante intervenciones y apoyos técnicos y específicos, con el fin de preservar a las personas en su entorno social, favoreciendo su inclusión social.

Actuaciones y funciones específicas, según art. 17.2 de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana:

- Orientación, mediación y terapia.
- Acompañamiento, atención integral y protección ante situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desprotección individual y familiar.
- Desarrollo de estrategias de empoderamiento personal y promoción de la autonomía.
- Asesoramiento, prevención y rehabilitación ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo a lo largo del ciclo vital de las personas.
- Coordinación interna con el resto de profesionales del equipo de Servicios Sociales cuando lleven a cabo intervenciones con la misma persona/unidad familiar. En especial en la elaboración, implementación y evaluación de los PIF (Planes de Intervención Familiar), los PPIS (Planes de Inclusión Social), y los PISEF (Planes de Intervención Socio Educativos).
- Coordinación externa con los profesionales de entidades sociales y administraciones que sean necesarios
- Representación en la Comisión de Intervención Social y en la Comisión de Protección de Menores.

Según el art. 17.1 De la Ley 3/2019 de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, las **FUNCIONES** generales de la **Atención Primaria Básica** son las siguientes:

- Información, orientación y asesoramiento a toda la población facilitando su conocimiento y acceso a las prestaciones.
- Valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.
- Elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan personalizado de intervención social.
- Intervención interdisciplinaria, con el objeto de mejorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia





y de dar respuesta a las situaciones de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.

- Prescripción de la intervención más adecuada e implementación de la misma, de acuerdo con las características de la necesidad social.
- Acompañamiento, mediación y seguimiento a lo largo de todo el proceso de intervención, tanto si este se desarrolla en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, como si es compartido en otros ámbitos de sistemas de protección social.
- Gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas.
- Desarrollo de los procesos de diagnóstico, gestión e intervención de las prestaciones necesarias para la atención de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la planificación y la financiación de la Generalitat, así como con la normativa estatal en materia de servicios sociales de promoción de la autonomía personal.
- Coordinación con otros profesionales en la detección e identificación de espacios vulnerables.
- Colaboración y coordinación con la atención primaria de carácter específico y la atención secundaria, así como con otros sistemas públicos de protección social, bajo el principio de unidad de acción.
- Trabajo en red y coordinación técnica con las entidades de iniciativa social que desarrollen programas en el territorio, así como la orientación técnica a estas entidades.
- Fomento de la solidaridad y de la participación activa de la ciudadanía, a través de la animación comunitaria y de programas de cooperación social que impulsen la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social.
- Asesoramiento técnico específico en materia de migración y refugio, diversidad funcional o discapacidad, situaciones de discriminación, delitos de odio, adicciones, tutelas y otros.
- Cuantas otras tengan atribuidas o les sean encomendadas por la normativa vigente y su desarrollo reglamentario.





Según el art. 17.1 De la Ley 3/2019 de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, las **FUNCIONES** generales de la **Atención Primaria Específica** son las siguientes:

- Intervención integral en el núcleo familiar o relacional mediante apoyos concretos ante situaciones de faltas, con el fin de preservar a las personas en su entorno social, favoreciendo su inclusión mediante apoyos técnicos concretos o intervenciones específicas de carácter ambulatorio.
- Implementación de programas y actuaciones que favorezcan la inclusión social de grupos vulnerables con características homogéneas.
- Colaboración y coordinación con la atención primaria de carácter básico o con la atención secundaria y con otros agentes institucionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, bajo el principio de unidad de acción y, en su caso, en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan personalizado intervención social.
- Desarrollo de estrategias de empoderamiento personal y promoción de la autonomía, así como la promoción de actuaciones formativas, ocupacionales, socioeducativas y de inclusión social para su población de referencia.
- Asesoramiento, prevención y rehabilitación, en su caso, ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo a lo largo del ciclo vital de las personas.
- Seguimiento del Plan personalizado de intervención social.
- Acompañamiento, atención integral y protección ante situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desprotección individual y familiar.
- Promoción de actuaciones en materia de igualdad en el ámbito territorial de referencia.
- Cuantas otras tengan atribuidas o les sean encomendadas por la normativa vigente y su desarrollo reglamentario.

El equipo de profesionales que presta tanto los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica como Específica es el que sigue:





Dos trabajadoras sociales
 Una psicóloga
 Una educadora social, 0.75%
 Un asesor jurídico, 0.25 %
 Una administrativa
 Una auxiliar administrativa, 0.50%
 Una auxiliar de ayuda a domicilio
 Una psicóloga, de Servicios Sociales específicos de Infancia y Adolescencia.

Actualmente se cuenta con el refuerzo de una auxiliar administrativa de programas de empleo (LABORA) y con el apoyo del Conserje al Sistema de Servicios Sociales.

Según el art. 31 del Decreto 38/2020 de coordinación y financiación del Sistema de Servicios Sociales debe existir en el Servicio la figura de Coordinación, cuyas funciones serían:

- Funciones vinculadas a la gestión de servicios sociales:
 - a) Diagnóstico de la realidad social comunitaria y masificación de los recursos municipales en materia de servicios sociales.
 - b) Diagnóstico y detección de las necesidades de recursos humanos, materiales y económicos del departamento funcional de la zona de servicios sociales.
 - c) Planificación y adecuación de los instrumentos y recursos necesarios para el desarrollo efectivo de los procesos de intervención social.
 - d) Representación del equipo de profesionales de servicios sociales en las comisiones municipales de intervención social y de prestaciones en materia de servicios sociales.
 - e) Previsión y supervisión presupuestaria destinada a la gestión de los servicios y prestaciones de su competencia.
 - f) Diseño de los modelos, estrategias y protocolos locales de intervención social con la participación del equipo de atención primaria de la zona y del área, contando con mapas de procesos.
 - g) Desarrollo y seguimiento de directrices para la prestación de los servicios.

- Funciones vinculadas al alcance e impacto de los servicios sociales, en especial, las siguientes:





- a) Evaluación y gestión de resultados, redefiniendo objetivos e introduciendo medidas innovadoras para conseguir mayor eficacia y eficiencia del sistema.
- b) Elaboración de memorias e informes de resultados dirigidos a órganos superiores.
- c) Análisis de los datos obtenidos con los indicadores planificados para el conocimiento del impacto de las políticas sociales aplicadas.
- d) Reformulación de la planificación y diseño de la organización orientado hacia la visión y misión del sistema.
- e) Promoción de la constitución de los consejos locales de inclusión y derechos sociales de ámbito local o zonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de servicios sociales inclusivos, al objeto de potenciar la participación ciudadana desde el ámbito local y de proximidad.
- f) Velar por la sostenibilidad y rentabilidad social del sistema, así como por la calidad de los servicios prestados y por la calidad de la vida laboral del equipo profesional.
- g) Constituirse en la persona profesional técnica de referencia con las instituciones que firmen el contrato programa; recibir y difundir entre el conjunto del equipo las instrucciones con relación al contenido técnico de servicios sociales, así como recopilar e intercambiar datos.
- h) Desarrollar proyectos, programas y actuaciones que mejoren la intervención interdisciplinar en el territorio de referencia.

- Funciones vinculadas a la gestión de recursos humanos:

- a) Detección de las necesidades de formación y fomento de la mejora de la cualificación profesional del equipo.
- b) Generación de sinergias necesarias para una plena interacción y coordinación con otros equipos de servicios sociales, entidades y otros de protección social, en especial educación y sanidad.
- c) Fomento del trabajo en red, propiciando la unidad de acción y la interdisciplinariedad en la intervención desde un enfoque holístico.
- d) Toma de decisiones, distribución de tareas y cargas de trabajo dentro del equipo de atención primaria de carácter básico y específico en su caso, así como la supervisión de los flujos de trabajo.
- e) Resolución de conflictos, reconocimiento de logros, desarrollo de estrategias de motivación y promoción de la participación del equipo, sin perjuicio de las competencias del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de recursos humanos.
- f) Ordenación y organización funcional con sistemática de gestión para la ejecución de la planificación municipal.





g) Acompañamiento y asesoramiento en la incorporación y adaptación al entorno de trabajo de nuevas personas al equipo.

En el caso de Agost una de las profesionales de trabajo social es la actualmente ostenta la figura de Coordinación.

3.6. Agentes implicados y resultados de la participación con los mismos.

Como determina la metodología, la elaboración del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Agost ha contado con la participación de los agentes sociales mediante el diseño de una serie de actuaciones. La parte principal de este proceso ha sido la elaboración de un sondeo de manera telemática que combinaba datos, preguntas cerradas y, especialmente, preguntas abiertas mediante las cuales la persona o entidad encuestada, una vez introducida en la materia, tenía la posibilidad de redactar sus propias propuestas y hacer sus aportaciones.

Para dar a conocer el proceso participativo se realizó una difusión canalizada por las vías habituales del departamento de servicios sociales y de desarrollo local.

Agentes implicados:

Relación de entidades participantes: **9 entidades.**

- o Club Montañismo Els Caragols
- o Ceip La Rambla
- o Club Pilota Agost
- o Cruz Roja
- o Centro de Salud
- o Colegio Diocesano La Milagrosa
- o Sección del IES San Vicente
- o Asociación de Artesanas de Agost
- o Cs Agost

Fechas de recogida de respuestas: noviembre de 2022.

Tipología de entidad



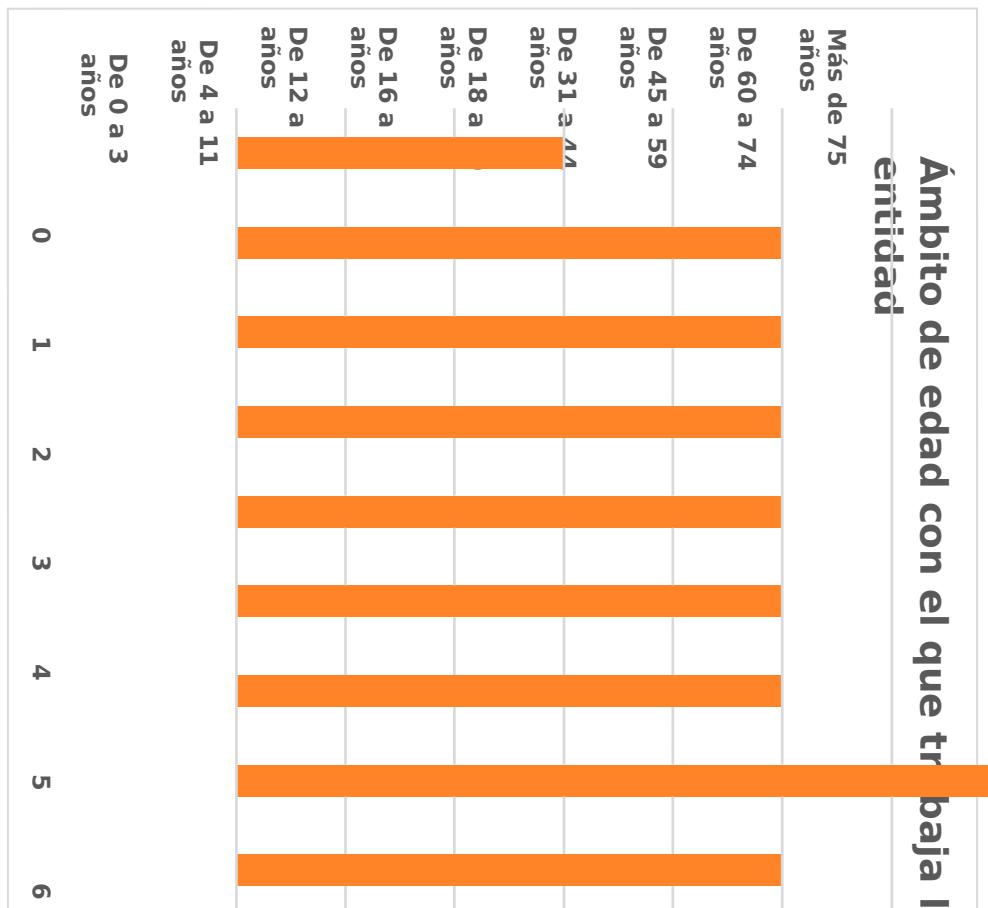


Tipología de entidad





Ámbito de edad con el que trabaja su entidad



Ámbitos de actuación de las entidades participantes:

- 8 o Educación
- o Ámbito del ocio deportivo con personas de diversas edades
- o Educación infantil y primaria
- o Promoción actividad física y social
- o Población en general
- o Salud y bienestar, cuidado y prevención
- o Tiempo libre
- o Sanidad atención primaria



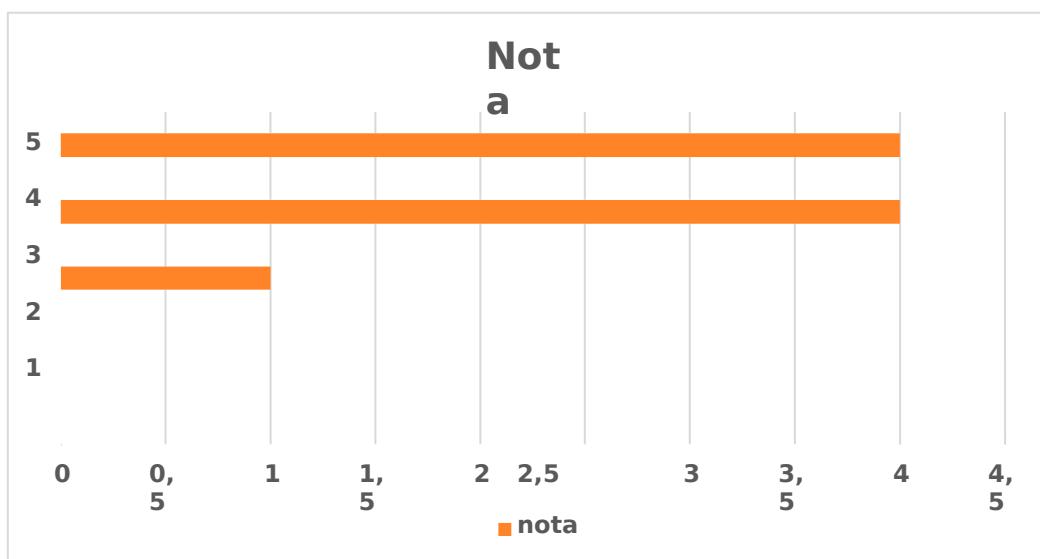


Valoración de la relación actual de las entidades participantes con el Ayuntamiento de Agost

Valoración de la relación con el ayuntamiento



Valoración, siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima, de la percepción de las entidades participantes sobre el estado de los Servicios Sociales en el municipio



Mediante la encuesta realizada por los agentes sociales se detectan problemas relacionados con la inclusión social (respuestas directas de las personas participantes)

- o Las familias que reciben ayudas de servicios sociales deberían colaborar con la población de formas variadas.
- o Falta de gestión, organización y planificación de ciertos grupos de edad.
- o Hay ciertos grupos que no quieren o no pueden trabajar.
- o Taller socio educativo de menores en situación de vulnerabilidad social: tenemos algunos alumnos que se quedan fuera por falta de plazas. Asimismo, el hecho de no poder tener flexibilidad horaria hace que algunos alumnos se





desmotiven.





- o *Instalaciones inadecuadas para que nuestra institución pueda realizar más actividades, deslocalizando nuestras acciones a su municipio, en las actuales no es posible.*
- o *Problemas para desplazarnos no existe una buena red de comunicación pública y en la actualidad nuestra organización no tiene recursos materiales para desplazarnos, esta carencia es bidireccional tanto para usuarios que puedan acceder a nuestras instalaciones en Novelda como para voluntarios que puedan desplazarse al municipio.*
- o *No existe coordinación entre todos los agentes sociales del municipio ello lleva a desconexión y no poder optimizar recursos.*
- o *Actividades para mayores. Cursos idioma para extranjeros.*
- o *Falta de ocio para los jóvenes y actuaciones para el fomento de la natalidad*
- o *Bajo nivel cultural, bajo nivel económico y desinterés en algunas familias por la evolución académica de sus hijos.*
- o *Falta de ocio sano para Juventud. Exceso de consumo estupefacientes. No selección de personas para ayudas (ejemplo reparto arbitrario de bonos)*

Mediante la encuesta realizada por los agentes sociales se detectan propuestas de mejora relacionados con la inclusión social (respuestas directas de las personas participantes)

- o *Utilizar la diferentes actividades para que este núcleo de nuestra población pueda también participar y colaborar.*
- o *Talleres o cursos de carácter obligatorio de gestión de recursos económicos, vida y planificación familiar, integración laboral.*
- o *Creación de puestos de trabajo para diferentes grupos de edad de servicio a la población.*
- o *Taller socio educativo de menores en situación de vulnerabilidad social: tener más profesionales para poder tener más participantes y poder ofrecer mayor flexibilidad de horarios, de manera que los menores puedan compaginarlo con actividades extraescolares.*
- o *Proporcionar un espacio adecuado a la entidad donde se tenga acceso a despacho, almacén y aula para poder hacer actividades deslocalizando las nuestras.*
- o *Tener en cuenta en los convenios de colaboración el gasto de gestión de desplazamiento de nuestra organización*
- o *Generar mesas de coordinación entre los agentes sociales del municipio donde todos sepamos que hace cada uno con el fin de generar sinergias y mejorar las intervenciones.*
- o *Realizar actividades encaminadas a estos colectivos*
- o *Estamos conformes con los servicios y sus actuaciones*
- o *Actuación sobre juventud. Actuación sobre ancianos solos. Actuación sobre colectivos con problemas de enfermedad / deficiencia mental.*



3.7. ANÁLISIS DAFO

A continuación, y una vez que se ha completado esta primera fase de análisis integrado del territorio que nos ocupa (diagnóstico técnico), nos servimos de la metodología DAFO-CAME que nos permitirá establecer las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades del área, así como actuaciones que pueden ayudarnos a Corregir esas debilidades, Afrontar las amenazas del entorno, Mantener las fortalezas del municipio, y Explotar las oportunidades que nos ofrece el entorno y los nuevos desarrollos tecnológicos e innovadores.

Estas acciones que se plantean en el CAME están alineadas y en coherencia con la estrategia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y serán las que definirán el futuro Plan de Implementación.

<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de personal y estabilidad del mismo en atención primaria básica. - Delegación de competencias no propias del departamento. - Saturación y estrés del equipo, especialmente de las trabajadoras sociales, que deben hacer también funciones de coordinación. - Falta de espacios formativos comunes. - Falta de espacios e infraestructuras. - Estructura administrativa rígida. - Carencias de tiempos de coordinación con los agentes sociales. - Carencia de protocolos en determinadas materias. 	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibles cambios de legislación y financiación en materia de Servicios Sociales. - Escasez de recursos públicos en Servicios Sociales y el resto de departamento, que afectan a Servicios Sociales. - Aumentos del envejecimiento de la población en Agost. - Coyuntura económica compleja. - Escasez de red de movilidad pública para el acceso a servicios. - Migración de juventud.
<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Servicios Sociales multidisciplinar. - Equipo cohesionado e implicado y responsable en la tarea. - Equipo de Servicios Sociales centrado en la persona usuaria. - Equipo de Servicios Sociales que define de forma conjunta los objetivos de intervención. - Buen clima de trabajo. - Sistema de Servicios Sociales en desarrollo. - Equipo de Servicios Sociales motivado para el desarrollo de su cometido. - Profesionales con experiencia en el sistema de Servicios Sociales. - Coordinación positiva con todos los departamentos del Ayuntamiento. 	<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normativa que dota de estabilidad plurianual a Servicios Sociales. - Desarrollo normativo tanto a nivel municipal como autonómico que va dotando de consistencia al Sistema de Servicios Sociales. - Desestigmatización de los Servicios Sociales con la nueva legislación. - Voluntad política a nivel municipal. - Proximidad a la ciudadanía. - Proximidad con instituciones sanitarias, policiales, educativas, etc,....





OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 	2 HAMBRE CERO 	3 SALUD Y BIENESTAR 	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	5 IGUALDAD DE GÉNERO 	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	14 VIDA SUBMARINA 	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Producido en colaboración con **TROLLBACK+ COMPANY** | TheGlobalGoals@trollback.com | +1.212.529.1010
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dpicampaigns@un.org





4. PLAN DE ACCIÓN.

4.1. Líneas estratégicas

Línea estratégica 1: Atención centrada en la persona y su situación problema.

Línea estratégica 2: Consolidación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Línea estratégica 3: Coordinación con agentes sociales.

4.2 Objetivos generales

Objetivos generales:

- o Facilitar el cumplimiento de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- o Garantizar el acceso a los derechos sociales de la ciudadanía de Agost.
- o Promover la solidaridad como principio rector.
- o Mejorar la prestación de los Servicios Sociales.

4.2. Medidas y acciones.

Línea estratégica 1: Atención centrada en la persona y su situación problema.

Objetivo específico

Lograr una atención individualizada a cada situación, persona o circunstancia, haciendo un estudio y valoración personalizado que oriente su plan de actuación.

Los Servicios Sociales Municipales suelen ser la primera puerta de acceso al sistema local, autonómico y nacional de Servicios Sociales. Los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, son el primer recurso. Servicios Sociales trabaja a diario con personas dirigiendo sus esfuerzos a mejorar las relaciones institución-sociedad- persona resulta clave para mejorar la calidad de los servicios y, a su vez, la capacidad de



resolución.

Medidas y acciones:

- Atención personalizada a las personas usuarias del servicio.
- Atención e intervención a nivel familiar de las personas usuarias.
- Atención e intervención a nivel comunitario de las personas usuarias.
- Estudio y valoración multidisciplinar de la situación-problema.
- Desarrollo de Proyectos de Intervención.
- Gestión de prestaciones sociales: económicas, profesionales y tecnológicas.

Línea estratégica 2: Consolidación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Objetivo específico:

Lograr que el Departamento de Servicios Sociales disponga de un equipo de trabajo estable que pueda abarcar las obligaciones a las que, por un lado, por ley le vienen atribuidas y por otro lado, las obligaciones que nacen de la atención directa y observación de las necesidades de los ciudadanos y de la población.

Los servicios sociales funcionan gracias al trabajo de los profesionales que se dedican a ello. Establecer estrategias que faciliten el desarrollo de su actividad, así como nuevas vías de aprendizaje y evaluación de resultados puede permitir una mejora en la eficiencia y, de esta forma, mejorar la atención personalizada y el diseño y ejecución de políticas públicas locales.

Medidas y acciones:

- Consolidación de los puestos de trabajo en la Relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento mediante sistemas de selección de personal definitivos.
- Formación continuada en materia de Servicios Sociales a todo el equipo.

Línea estratégica 3: Coordinación con agentes sociales.

Objetivo específico:

Trabajar conjuntamente todos los agentes sociales municipales con el fin de promover la inclusión social de todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio previniendo problemas sociales de futuro. El ecosistema de la acción comunitaria y los servicios sociales debe de volverse más resiliente a través de acciones transversales que busquen un efecto multiplicador.

En la localidad de Agost, numerosos actores sociales trabajan para facilitar la





inclusión social y, de esta forma, realizan actuaciones que pueden mejorar el ecosistema local de los servicios a las personas. Además de ello, numerosas instituciones, como las educativas, policiales o sanitarias, forman parte de los itinerarios de inclusión en los que trabajan los servicios sociales del consistorio. La cooperación y el trabajo conjunto suponen una herramienta útil para la prevención, detección y actuación ante casos de vulnerabilidad. Por esta razón, el consistorio pretende impulsar actuaciones en pro de la cooperación, reforzando el ecosistema de solidaridad.

Medidas y acciones:

- Creación de un Consejo de Inclusión Social de Zona, según lo que se disponga reglamentariamente.
- Mantener la coordinación actual con los agentes sociales del municipio, especialmente con ámbito sanitario, policial, educativo, Agost Jove, Desarrollo Local, Formación de Adultos, Brigada, Administración, Deportes, etc...

5. GOBERNANZA DEL PLAN: SEGUIMIENTO E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El ayuntamiento de Agost constituirá una Comisión organizativa de servicios Sociales, que será la encargada de diseñar y revisar el seguimiento del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales.

Con este fin la Comisión Organizativa y de seguimiento del plan se reunirá como mínimo una vez al año para analizar el estado de cumplimiento del plan y así como prever y organizar el servicio para la ejecución de las acciones pendientes.

Las funciones de la Comisión Organizativa y de seguimiento del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales son las siguientes:

- ✓ Evaluación cualitativa del cumplimiento del Plan al final de Plan.
- ✓ Velar por la ejecución del plan
- ✓ Diseñar nuevas propuestas de Plan.

6. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La comisión organizativa y de seguimiento del Plan será la encargada de la evaluación del mismo. Para ello, se podrán tener en cuenta los siguientes indicadores:



- Atención personalizada a las personas usuarias del servicio.
 - o Número de entrevistas realizadas en un año.
 - o Número de visitas domiciliarias realizadas en un año.
- Atención e intervención a nivel familiar de las personas usuarias.
 - o Número de expedientes de trabajo en el año.
- Atención e intervención a nivel comunitario de las personas usuarias.
 - o Número de acciones realizadas con otros sistemas sociales.
- Estudio y valoración multidisciplinar de la situación-problema.
 - o Número de reuniones de equipo mantenidas en un año.
 - o Número de Comisiones de Intervención Social
 - o Número de Comisiones de Valoración de Prestaciones Económicas.
 - o Número de Comisiones de protección del menor.
 - o Número de reuniones en materia de Plan de Igualdad y de violencia de género.
- Desarrollo de Proyectos de Intervención.
 - o Número de Planes de Intervención realizados en un año.
- Gestión de prestaciones sociales: económicas, profesionales y tecnológicas
 - o Número de prestaciones/servicios concedidos en el año.
- Consolidación de los puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante sistemas de selección de personal definitivos.
 - o Observación de la RPT Municipal para ver la existencia estable de los puestos de trabajo de los profesionales de los Servicios Sociales.
- Formación continuada en materia de Servicios Sociales a todo el equipo.
 - o Número de acciones formativas realizadas por el equipo en un año.
- Creación de un Consejo de Inclusión Social de Zona.
 - o Número de reuniones mantenidas con este fin con diferentes agentes sociales.
- Mantener la coordinación actual con los agentes sociales del municipio, especialmente con ámbito sanitario, policial, educativo, Agost Jove, Desarrollo Local, Formación de Adultos, Brigada Administración, Deportes, etc...
 - o Grado de satisfacción de satisfacción de las coordinaciones de los Servicios Sociales Municipales con otros sistemas de protección a la ciudadanía.

Anexos



Marco legal del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales

Unión Europea

- Estrategia Europea 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (EU2020)
- Pilar Europeo de Derechos sociales (2017)

Legislación estatal

- Constitución:

- o Artículo 13.1.
Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley
- o Artículo 39.
 - 1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
 - 2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
 - 3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
 - 4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.
- o Artículo 49
Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.
- o Artículo 148.1.20.
Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: 20.a Asistencia social.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
 - o Artículo 25.2
El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la





vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

- **Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.**
- **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013- 2016 (último disponible).**
- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social.**
- **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de las y los menores.**
- **Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas**



- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.**
- **Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

Legislación autonómica:

- **Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.**
 - o Artículo 29. Competencias de los municipios.
 1. Los municipios de la Comunitat Valenciana, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias siguientes:
 - a) Detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales.
 - b) La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico a los que hace referencia el artículo 18.1.
 - c) La dotación de espacios, equipamientos y el personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de la atención primaria.
 - d) Los servicios de infancia y adolescencia, violencia de género y machista, diversidad funcional o discapacidad y trastorno mental crónico de la atención primaria de carácter específico regulados en la presente ley.
 - e) La colaboración en las funciones de inspección y control de la calidad de acuerdo con la legislación autonómica.
 - f) La supervisión de casos, la formación, la asistencia técnica y la orientación de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito competencial.
 - g) La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con la colaboración de la Generalitat o la diputación provincial correspondiente.
 - h) Cualquier otra competencia que les sea atribuida por una disposición legal y por la normativa vigente.
 2. Los ayuntamientos deberán informar a la conselleria competente en materia de servicios sociales de los planes, estrategias, acciones, prestaciones y servicios vinculados a las competencias mencionadas en este artículo, así como de la aprobación de las carteras de prestaciones de carácter zonal definidas en el artículo 41.



- o Artículo 41. Carteras de prestaciones de carácter zonal.
 1. Las entidades locales de la Comunitat Valenciana aprobarán sus propias carteras de acuerdo con la ordenación y planificación autonómica establecida en esta ley a los efectos de publicitar y complementar las prestaciones de la Cartera de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Tendrán que ser comunicadas a la Generalitat una vez estas sean aprobadas, a los efectos de publicidad y conocimiento por parte de la ciudadanía.
 2. A las carteras de prestaciones de carácter zonal de las entidades locales les será aplicable lo que se dispone en este capítulo, respecto a la cualificación y clasificación de las prestaciones y el contenido mínimo del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- o Artículo 47. Planes estratégicos de carácter zonal.
 1. Los planes estratégicos de carácter zonal serán elaborados por las entidades locales que integren las zonas básicas de servicios sociales, y tendrán que respetar los mecanismos de coordinación interadministrativa, las propuestas y el contenido mínimo del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.
 2. Estos planes contendrán las estrategias zonales de servicios sociales que se consideren oportunas en función de las necesidades sociales detectadas en su ámbito territorial.
- o Artículo 64. Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales.
 1. El equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Ejercerá las funciones propias de la atención primaria establecidas en el artículo 17.1 y su ámbito de actuación será la zona básica de servicios sociales.
 2. El equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales al que hace referencia el apartado anterior estará compuesto por:
 - a) El equipo de intervención social.
 - b) Personas profesionales de las unidades de igualdad.
 - c) Personas profesionales de apoyo jurídico y administrativo.
 3. El equipo de intervención social estará formado por personas con titulación universitaria en las disciplinas o las



áreas de conocimiento de trabajo social, educación social y psicología, además de por personas con formación profesional en integración social.

Los equipos de intervención social podrán incorporar otras figuras profesionales con titulación universitaria en pedagogía y otras disciplinas o áreas de conocimiento procedentes de los ámbitos de las ciencias sociales y de la salud, entre otros. Igualmente, podrán incorporar a personas con formación profesional en el ámbito de servicios socioculturales y a la comunidad, entre otros. Sin embargo, la entidad

local podrá solicitar modificaciones en la composición del equipo de profesionales de forma motivada y atendiendo a las particularidades y las características de la población atendida, en todo caso conforme a la normativa en materia de régimen local y al principio de autonomía local.

4. La función de coordinación, obligatoria para todos los equipos, será desempeñada por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura.

- o Artículo 65. Ratio del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales.
 - 1. Con objeto de garantizar la calidad en la provisión de las prestaciones, la eficacia y la eficiencia de estas, la proximidad territorial y la cobertura de las necesidades sociales de la zona básica de servicios sociales, se establecen las siguientes ratios mínimas del conjunto de profesionales del equipo de intervención social según su número de habitantes:
 - a) Menos de 5.000 habitantes: 1 profesional por cada 1.250 habitantes.
 - b) Entre 5.000 y 9.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.500 habitantes.
 - c) Entre 10.000 y 19.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.750 habitantes.
 - d) Entre 20.000 y 34.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.000 habitantes.
 - e) Entre 35.000 y 49.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.250 habitantes.
 - f) Entre 50.000 y 99.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.500 habitantes.
 - g) Más de 100.000 habitantes: 1 profesional por cada 3.000 habitantes.
 - 2. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en el apartado anterior, una persona de apoyo administrativo por cada 5.000 habitantes.



En el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.

3. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en este artículo, una persona de apoyo jurídico por cada 20.000 habitantes. En el caso de aquellas zonas básicas de menos de 20.000 habitantes, se garantizará el apoyo jurídico por la persona del área de servicios sociales a la que pertenezca, según se establezca reglamentariamente. Asimismo, en el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.

Validació: 5E13L7EFQGNNPWP6E7P2MQX2D Verificació: <https://agost.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma èsPublico Gestiona | Pàgina 77 de 90





- o Artículo 66. Equipo de profesionales del área de servicios sociales.
 - 1. Las personas profesionales del área de servicios sociales ejercerán las funciones inherentes a los servicios de atención primaria de carácter específico de competencia municipal mencionados en los apartados a, b, c y d del artículo 18.2 y su ámbito territorial de actuación será el área de servicios sociales.
 - 2. Las personas profesionales a las que se refiere el apartado anterior dispondrán de una formación básica en las disciplinas o áreas de conocimiento mencionadas en el artículo 64.3 y contarán además con formación específica en alguno de los siguientes ámbitos: infancia y adolescencia, violencia de género y machista, diversidad funcional o discapacidad, e igualdad, entre otros. Asimismo, podrán contar con el apoyo de otras figuras profesionales con formación sociosanitaria o clínica, entre otras, según los casos y de conformidad con las necesidades del territorio del área de servicios sociales.
 - 3. Las ratios y figuras profesionales concretas del área de servicios sociales para cada servicio de atención primaria de carácter específico de competencia municipal mencionado en los apartados a, b, c y d del artículo 18.2 se determinarán reglamentariamente.
 - 4. Cada servicio de atención primaria de carácter específico, de competencia autonómica, a los que se refieren los apartados d, e, y f del artículo 18.2, prestados en los centros mencionados en la disposición adicional undécima, tendrá sus correspondientes figuras profesionales, cuyas ratios y perfiles concretos se determinarán en la orden que desarrolle la tipología de centros y servicios.
 - 5. En todo caso, tres profesionales como mínimo formarán el equipo del área, cuyas figuras profesionales sean acordes a las necesidades del territorio del área de servicios sociales.
- o Artículo 99. Los consejos locales de inclusión y derechos sociales de ámbito local o zonal.
 - 1. Los consejos locales de inclusión y derechos sociales son órganos colegiados de participación comunitaria para el asesoramiento y la consulta en materia de servicios sociales, de conformidad con la estructura territorial prevista en esta ley.
 - 2. Los consejos locales de inclusión y derechos sociales podrán ser de ámbito local o de zona, de conformidad con lo que se desarrolle reglamentariamente.
 - 3. Estos consejos tendrán representantes de las entidades locales, de las personas usuarias, de las entidades



representativas de los intereses de la ciudadanía, organizaciones empresariales y sindicales más representativas, de las organizaciones profesionales y de las entidades de iniciativa privada colaboradoras del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial.





4. Los consejos de participación sectoriales que tengan creados las corporaciones locales tendrán representación en el consejo local de inclusión y derechos sociales de su ámbito territorial.
 5. Los municipios grandes podrán desconcentrar sus consejos locales de inclusión y derechos sociales en cuantas zonas puedan delimitar.
 6. En los municipios de menos de 5.000 habitantes podrán incorporar las funciones de los consejos de participación local de inclusión y derechos sociales a los consejos de participación ya constituidos.
 7. Estos consejos podrán desarrollar jornadas formativas, talleres o actividades en materia de participación, entre otras.
- o Artículo 100. Procesos de participación.
1. Se establecerán procesos de participación en la planificación, gestión, seguimiento, organización, funcionamiento y evaluación de los servicios sociales, que incluirán las fases siguientes:
 - a) Información en la que se dará a conocer a la ciudadanía el proyecto en cuya participación la requiere.
 - b) Debate ciudadano, en el que se promoverá el intercambio de propuestas entre la ciudadanía y las administraciones públicas.
 - c) Retorno, en el que se trasladará a la ciudadanía participante el resultado del proceso.
 2. Sin perjuicio de lo anterior, se fomentará la participación individualizada de la ciudadanía a través del uso de las tecnologías de la información, así como por medio de cualesquiera mecanismos que resulten de utilidad para fomentar su interés para contribuir a la mejora permanente de los servicios sociales, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.
 3. En el caso de aquellas cuestiones vinculadas con la colaboración, coordinación y cooperación entre la administración de la Generalitat y las entidades locales, se dará traslado al órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en servicios sociales regulado en la presente ley. Asimismo, en caso de aquellas que tengan relación con la coordinación, cooperación y colaboración entre los distintos departamentos de la Generalitat se dará traslado a la Comisión Delegada de Inclusión y Derechos Sociales o al órgano que la sustituya.
- o Artículo 103. Del voluntariado.





1. Se promoverá y se fomentará la participación solidaria de las personas en acciones de voluntariado a través de entidades públicas o de iniciativa social.
2. Será de interés especial el fomento de organizaciones de ayuda mutua entendiéndose como tales las entidades sin ánimo de lucro, donde las socias y socios son personas que afrontan directamente una situación de necesidad o dificultad, o la afrontan sus familiares.





3. Las empresas podrán promover y participar en programas de voluntariado siempre que las actuaciones que realicen puedan calificarse de interés general, se incluyan en alguno de los ámbitos de actuación de voluntariado y respeten los valores y los principios que inspiran la acción voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente en materia de voluntariado.

4. La actividad voluntaria no implicará, en ningún caso, relación de carácter laboral o mercantil o contraprestación económica y tendrá siempre un carácter complementario de la atención profesional, y no podrá, en ningún caso, sustituir la labor que corresponda a un ejercicio profesional.

- **DECRETO 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana**

o Disposición adicional quinta. Planes estratégicos de carácter zonal De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 3/2019, todas las entidades locales que integren zonas básicas de servicios sociales elaborarán los planes estratégicos de carácter zonal establecidos en el artículo 47 de la citada Ley 3/2019 y de acuerdo con los contenidos mínimos previstos en el artículo 44.2 de la misma. Para la elaboración de estos planes estratégicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En las zonas básicas formadas por un único municipio será la entidad local la competente en la elaboración del mencionado plan estratégico zonal.

2. En las zonas básicas conformadas por varios municipios será la entidad local de carácter supramunicipal encargada de la gestión de los servicios sociales de atención primaria la competente en la elaboración del mencionado plan estratégico zonal dando audiencia a todos los municipios que integran la zona básica.

3. En las zonas básicas conformadas por municipios que se han acogido a lo dispuesto en el artículo 12.3 de este decreto y que hayan procedido según lo previsto en su disposición transitoria tercera, la entidad local será la competente en la elaboración del plan estratégico zonal que podrá ser general para todo el municipio, pero en el que se identifiquen las características y las actuaciones propias de las zonas básicas en que haya quedado zonificado el municipio. A tal fin, la elaboración del plan estratégico zonal se hará en paralelo con el proceso de zonificación previsto en la mencionada disposición transitoria tercera y, de manera más concreta, en su apartado c.

4. El plazo para la elaboración de estos planes estratégicos de carácter zonal será de seis meses a partir de que haya





concluido el proceso de delimitación de áreas y zonas básicas establecido en los artículos 10.3 y

12.3 d es este decreto y según el procedimiento establecido en sus disposiciones transitorias segunda y tercera y con ello se haya finalizado el proceso de zonificación. De acuerdo a esta previsión temporal los



planes estratégicos de carácter zonal tendrán que haberse elaborado antes de 15 meses desde la entrada en vigor de este decreto.

5. Para la elaboración de los planes estratégicos de carácter zonal se arbitrarán formas de participación de los consejos locales de inclusión y derechos sociales previstos en el artículo 99 de la Ley 3/2019 y de acuerdo a la normativa que los desarrolle reglamentariamente.

6. Los planes estratégicos de carácter zonal serán aprobados por el pleno de la entidad local correspondiente.

- **Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales**

Artículo 3. Órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en servicios sociales

1. La coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales se llevará a cabo por el Órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en servicios sociales, como instrumento de coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas con competencias o atribuciones en materia de servicios sociales e igualdad en la Comunitat Valenciana.

2. El Órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en servicios sociales estará adscrito a la conselleria competente en servicios sociales y contará con una unidad administrativa de apoyo que se creará a tales efectos.

Artículo 33. Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de servicios sociales inclusivos, el equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y estará compuesto por el equipo de intervención social y por unidades de igualdad, unidades de apoyo jurídico y unidades de apoyo administrativo.

Artículo 34. Equipo de intervención social

El equipo de intervención social, regulado en el artículo 64.3 de la Ley de servicios sociales inclusivos, tendrá las siguientes funciones:

a) Acogida a las personas usuarias en su primera cita por parte de la persona profesional de referencia, que llevará a cabo la valoración y diagnóstico de la situación social, así como la propuesta inicial de las prestaciones profesionales, económicas o tecnológicas más adecuadas, y derivación si corresponde.

b) Atención directa a las personas, familias y unidades de convivencia, así como a asociaciones y colectivos que tengan que ver con su competencia profesional y nivel de atención.





- c) Información, orientación y asesoramiento dirigidos a toda la población, facilitando su acceso a los servicios y prestaciones existentes.
- d) Apertura, tramitación, seguimiento y cierre de los expedientes técnicos de servicios sociales.





- e) Detección de las principales necesidades de la población objeto de intervención a través de la promoción de metodologías participativas de investigación, en que se analicen las situaciones de desprotección, abandono y exclusión social.
- f) Realización de visitas de atención, seguimiento e información a las personas usuarias, tanto en su propio domicilio como en otros espacios de interacción social comunitaria.
- g) Aplicación de las técnicas de su competencia profesional para la intervención y prevención de las necesidades sociales individuales o colectivas que le correspondan en la intervención.
- h) Utilización de técnicas de mediación familiar y comunitaria en el desarrollo de sus intervenciones.
- i) Formación y asesoramiento a agentes sociales en materia de resolución de conflictos y en estrategias de integración e intervención.
- j) Elaboración de informes, de acuerdo con sus competencias profesionales en cada uno de los espacios de intervención.
- k) Prescripción de la intervención más adecuada e implementación de la misma, en función de las características de la necesidad social.
- l) Planificación, programación y seguimiento de los servicios y prestaciones necesarias para atender las necesidades detectadas en el ámbito de la atención primaria de carácter básico.
- m) Diseño, seguimiento y evaluación del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS), en coordinación con el resto de profesionales de los distintos niveles funcionales de atención y, en su caso, con las unidades de apoyo jurídico y con las unidades de igualdad.
- n) Planificación, diseño, implementación y evaluación de programas, proyectos, así como elaboración de memorias.
- o) Promoción y desarrollo de las estructuras organizativas de la comunidad.
- p) Aplicación del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como desarrollo de la cartera de prestaciones de carácter zonal.
- q) Asesoramiento en materia de servicios sociales en todos los proyectos y programas, dentro de sus competencias.
- r) Registro de la información social mediante la aplicación informática proporcionada al efecto y que en todo caso asegurará que los datos e indicadores que recaben estén desagregados por sexo.
- s) Coordinación técnica con las personas profesionales integrantes del equipo, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales de las entidades locales, del sistema autonómico, de organismos públicos y de entidades de iniciativa social.
- t) Coordinación técnica de las actuaciones para la provisión de las prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Servicio Público de Servicios Sociales, ya sea a través de gestión directa, indirecta o, en su caso, mixta, garantizando en todo





caso el trabajo en red.

u) Coordinación con entidades de participación ciudadana e iniciativa social, promoviendo el asociacionismo y las redes de apoyo y voluntariado, así como con la Xarxa Jove de la Comunitat Valenciana.

v) Derivación y acompañamiento a las personas derivadas a la Atención Primaria específica de acuerdo con los protocolos que se establezcan.



w) Derivación y acompañamiento a las personas jóvenes en las acciones y/o actuaciones de la Xarxa Jove de la Comunitat Valenciana.

x) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

Artículo 35. Unidades de igualdad

Las Unidades de Igualdad reguladas en el artículo 64.2.b de la Ley de servicios sociales inclusivos, integradas en la Xarxa Valenciana d'Igualtat, tendrán las siguientes funciones:

- a) Información y asesoramiento personalizado a mujeres sobre servicios y prestaciones, formación, orientación laboral y creación de empresas, entre otras.
- b) Diseño y planificación de programas de sensibilización, información y formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) Prevención, detección y derivación de víctimas violencia de género, así como de las necesidades de la entidad local y, en su caso, de los municipios que la integren, en materia de violencia de género.
- d) Coordinación e impulso de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- e) Diseño de acciones para fomentar el asociacionismo de mujeres y asesoramiento para la constitución de las asociaciones.
- f) Coordinación con todos los miembros del equipo de profesionales de la zona básica, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos, de entidades de iniciativa social y de entidades públicas y privadas que trabajen en materia de igualdad y violencia de género.
- g) Coordinación, elaboración, implementación y evaluación de planes de igualdad dirigidos a la población de la entidad local y en su caso, de los municipios que la integren, apoyo a la negociación de planes de igualdad dirigidos al personal de la entidad local así como información y asesoramiento a empresas y entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, y evaluación de aquellos planes que se remitan para su visado.
- h) Coordinación con la Xarxa Valenciana d'Igualtat.
- i) Coordinación con la Xarxa Jove de la Comunitat Valenciana.
- j) Registro de la información social que les corresponda mediante la aplicación informática proporcionada al efecto, asegurando que las aplicaciones informáticas incorporen la variables «sexo» y que los datos e indicadores que se recaban estén desagregados por género y que son cumplimentadas por el equipo de intervención social.
- k) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

Artículo 36. Unidades de apoyo jurídico

Las unidades de apoyo jurídico reguladas en el artículo 64.2.c de



la Ley de servicios sociales inclusivos, tendrán las siguientes funciones:

a) Atención, asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a las personas, familias y unidades de convivencia, así como a asociaciones y



colectivos en toda materia vinculada con su competencia profesional y nivel de atención, que vengan derivados desde el equipo de intervención.

- b) Asesoramiento e información en materia de derecho sociolaboral, derecho civil, derecho administrativo y derecho penal.
- c) Asesoramiento y apoyo jurídico a profesionales de servicios sociales de Atención Primaria de carácter básico y específico.
- d) Empleo de técnicas de mediación en el desarrollo de sus funciones.
- e) Coordinación con todos los miembros del equipo de profesionales de la zona básica, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos y de entidades de iniciativa social.
- f) Apoyo jurídico en el ámbito de los servicios sociales en materia de contratación de servicios o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- g) Definición de ordenanzas y reglamentos municipales en materia de servicios sociales que desarrollen el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- h) Registro de la información social mediante la aplicación informática proporcionada al efecto.
- i) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

Artículo 37. Unidades de apoyo administrativo

Las unidades de apoyo administrativo reguladas en el artículo 64.2.c de la Ley de servicios sociales inclusivos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Recepción y atención al público, directa y telefónicamente.
- b) Primera información sobre el centro y sus servicios.
- c) Gestión de la agenda de las personas profesionales del equipo de servicios sociales de la zona básica.
- d) Registro, gestión y tramitación de la documentación generada desde la Atención Primaria de carácter básico y específico en su caso.
- e) Tramitación de solicitudes diversas que no precisen de valoración técnica.
- f) Apoyo a la gestión global del equipo de zona y específico en su caso, así como de la adecuación de uso de las instalaciones del centro o centros donde se desarrollan las funciones.
- g) Archivo y control de expedientes.
- h) Registro de datos y gestión documental en las aplicaciones informáticas correspondientes.
- i) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

- **Manual de Organización Funcional y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria (MOF, 2021)**